

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2024-2027

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
04 DE NOVIEMBRE DE 2025.



Victoria

La Capital de Tamaulipas
Administración 2024-2027



Ciudad Victoria

**ACTA
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
4 DE NOVIEMBRE 2025
SALA DE CABILDO**

ANTES DE DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICÓ SU IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN, **POR MOTIVOS PERSONALES.**

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 59 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUPLIRÁ EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONDUCCIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN, A LA **REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA.** POR LO QUE LE SOLICITAMOS PASE A TOMAR SU LUGAR.

--- **REGIDORA: BUENAS TARDES, COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, BIENVENIDOS A ESTA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.**

TAMBIÉN LES DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DAN SEGUIMIENTO A ESTA SESIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, Y A NUESTROS AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

SIENDO LAS (DOCE) HORAS CON (VEINTE) MINUTOS, DEL DÍA **04** DE **NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, DAMOS INICIO A LA **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO.

EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, INCISOS B) Y C), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LE CEDO EL USO DE LA VOZ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ME ASISTA Y PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.-- **SECRETARIO:** ENSEGUIDA, **REGIDORA;** PROCEDERÉ A REALIZAR EL PASE DE LISTA:

PRESIDENTE:

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ (INASISTENCIA JUSTIFICADA)

SÍNDICOS:

-PRIMER SÍNDICO: LILI GARCÍA FUENTES.

-SEGUNDO SÍNDICO: ERNESTO AVALOS BUSTOS.

REGIDORAS Y REGIDORES:

- REGIDORA: GUADALUPE PEREA ALMANZA.
- REGIDOR: ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS.
- REGIDORA: ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ.
- REGIDOR: MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA.
- REGIDORA: ADRIANA BEJAR FLORES.
- REGIDOR: JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES.
- REGIDORA: ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL.
- REGIDOR: RUY MATÍAS CANALES SALAZAR.
- REGIDORA: MA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS.
- REGIDOR: HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA.
- REGIDORA: NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE.
- REGIDOR: ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ.
- REGIDORA: JOSEFA EDITH MATA GRACIA.
- REGIDORA: KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA.
- REGIDORA: MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO.
- REGIDORA: MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO.
- REGIDOR: JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ.
- REGIDOR: ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA.
- REGIDORA: CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO.
- REGIDOR: DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ.
- REGIDORA: NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ.

---SECRETARIO: UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, LE INFORMO **REGIDORA** QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES Y EN APTITUD DE CELEBRAR ESTA SESIÓN UN TOTAL DE (23) MIEMBROS DE ESTE CABILDO;

EN CONSECUENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA TENER POR INSTALADA LA SESIÓN.

REGIDORA, TIENE EL USO DE LA VOZ PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

2.-- REGIDORA: TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLA; ESTO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

POR TANTO, LE PIDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE NOS DÉ CUENTA DE LOS ASUNTOS QUE FUERON LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y QUE PREVIAMENTE FUERON PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO; Y, ASÍ MISMO, PARA QUE ME ASISTA EN SU DESAHOGO DURANTE LA PRESENTE SESIÓN.

-- **SECRETARIO:** CON MUCHO GUSTO REGIDORA, PROCEDO A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**

- 2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

- 3. DISPENSA DE LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

- 5. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE**

VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

- 6. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA (IMPUESTO PREDIAL).**
- 7. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE ACUERDO PARA NOMBRAR AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS.**
- 8. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE ACUERDO PARA NOMBRAR AL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS.**
- 9. ASUNTOS GENERALES.**
 - PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES, CON EL TEMA “RECONOCIMIENTO A MORITZ VONNACHER POR LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE 9NO DAN EN TAE KWON DO”.
- 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

--**SECRETARIO: ADELANTE.**

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** NADA MÁS PARA HACER NOTAR, SUPONGO QUE SE DEBE HABER TRATADO DE UN ERROR, HACER LA OBSERVACIÓN EN EL VIDEO CORRESPONDIENTE AL ACTA EN LA SESIÓN ANTERIOR EL VIDEO CORRESPONDIENTE, POR LO GENERAL, LO REVISÓ AL FINALIZAR LA SESIÓN Y LO VI FIEL A LA HORA Y MEDIA MÁS O MENOS DE HABER CONCLUIDO, AQUÍ LLEGUÉ A CASA Y LO VISUALICÉ, PERO POSTERIORMENTE PARA RETOMAR ALGUNOS ASUNTOS, LO VOLVÍ A REPASAR Y OBSERVO QUE TIENE TRES COMO BRINCOS EN EL VIDEO TRES ESPACIOS QUE NO FUERON TAL CUAL SE HABLÓ, SE EXPRESÓ EN EL CASO MÍO, SERÍA EN LA PARTE QUE HABLO DE QUE SE PUSO EN RIESGO A LA COMPAÑERA, CUANDO HAGO REFERENCIA A QUE FUE ABORDADA POR UNA PERSONA EN LLANTO, Y LUEGO SEÑALÓ QUE HUBIERA PASADO SI HUBIESE SIDO UNA PERSONA IRACUNDA, Y ENSEGUITA DIGO QUE SIN DUDA SE LE PUSO

EN RIESGO, Y MÁS O MENOS EN ESOS TÉRMINOS NO APARECE EN EL VIDEO. OTRA PARTE QUE NO APARECE, ES DONDE HAGO EL COMENTARIO RESPECTO A LA DISMINUCIÓN DEL SONIDO, QUE EN ESA PARTE SEÑALO QUE HAY COMENTARIOS DEL VIDEO DE QUIENES NOS VE Y NOS ESCUCHA EN REDES, EN DONDE DIGO YO QUE ELLOS MISMOS HACEN EL COMENTARIO QUE CUANDO PASAN EL MICRÓFONO NO SE ESCUCHA ENTONCES ESA OTRA PARTE POR AHÍ PARECE HABER UNA TERCERA Y UNA CUARTA, PERO ME HAGO REFERENCIA NADA MÁS A ESTAS DOS POR EL MOMENTO PARA DESPUÉS PLATICAR CON SU SECRETARÍA TÉCNICA Y HACER LAS PUNTUALIZACIONES ESTE DE ESTE ESTE ASUNTO. EN ESE SENTIDO, ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** CON GUSTO REGIDORA, TOMO NOTA CON MUCHO GUSTO, AQUÍ LO IMPORTANTE ES LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL VIDEO ESTE AL FINAL DEL DÍA NOS BASAMOS EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA EL DESARROLLO DEL ACTA Y ESTE Y CUALQUIER OBSERVACIÓN CON MUCHO GUSTO SE ATIENDE POR EL ÁREA.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** SE TRATA DE ALGO QUE QUEDA PARA EL PÚBLICO PARA QUIEN NOS VE Y NOS OYE Y TAMBIÉN ES UN DOCUMENTO, ENTONCES ES IMPORTANTE QUE TENGA LA FIDELIDAD DE LO QUE AQUÍ SE EXPRESÓ.

--**SECRETARIO:** CLARO CON GUSTO, SÍNDICO, REGIDORA.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** BUENAS TARDES, SI YO TAMBIÉN QUERÍA HACER ESE MISMO COMENTARIO EN EL MISMO SENTIDO QUE LA DOCTORA BÉJAR, EN MI VIDEO DE LA SESIÓN, EL VIDEO QUE CHEQUÉ DESPUÉS DE LA SESIÓN, ESTÁ CORTADA MI PARTICIPACIÓN EN CUATRO OCASIONES, DE HECHO SE PIERDEN APROXIMADAMENTE COMO CUATRO MINUTOS Y SE TRASGIVERSA LO QUE DIGO, AFORTUNADAMENTE PUES YO TENGO UN VIDEO GRABADO Y FUE EL QUE PUBLIQUE, PERO SI SE PIERDE UN POCO EL SENTIDO AL HACER LOS BRINCOS SE ENTIENDEN OTRAS COSAS Y SE PUEDE MALINTERPRETAR, ENTONCES NADA MÁS NO SÉ DE QUÉ MANERA SE PUEDA SUBSANAR EL EN VIVO, PORQUE SI ESTÁ FALLANDO POR AHÍ ALGO TAMBIÉN ME DECÍAN QUE SE IBA LA SEÑAL UN POCO LAS PERSONAS QUE NO ESTABAN BIEN EN VIVO, PERDÍAN POR COMPLETO LA SEÑAL.

---**SECRETARIO:** OKEY CON MUCHO GUSTO TOMAMOS NOTA Y HACEMOS LA OBSERVACIÓN AL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA QUE ARREGLEN Y SUBSANEN EL ASUNTO. CON GUSTO. SÍNDICO.

--**SÍNDICO LILI GARCÍA FUENTES:** BUENAS TARDES A TODOS, YO SECRETARIO, SUGERIRÍA MUY PROBABLEMENTE QUE SEA LO MÁS CONVENIENTE QUE SI SE RETIRARA EL TEMA DE LA DISPENSA Y LA

APROBACIÓN DEL ACTA, PORQUE EL ACTA QUE NOS FUE COMPARTIDA, PUES SI BIEN ES CIERTO, COMO DICE USTED LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA ES LO QUE TRASCIENDE, PUES LO CIERTO ES QUE NO ES FIEL PORQUE NO CONTIENE ESOS APARTADOS QUE FUERON SUPRIMIDOS EN EL EN EL VIDEO QUE ESTÁ CIRCULANDO EN EL PORTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y COMO HICE LA DRA, YO TAMBIÉN REVISÉ EL VIDEO ANTES DE QUÉ TUVIERA LAS MODIFICACIONES. DESCONOZCO CUÁL FUE LA RAZÓN POR LA QUE FUERON HECHOS DE ESOS CORTES, PERO SÍ SON MUY EVIDENTES LOS ALTOS, COMO DICE LA REGIDORA CYNTHIA EN EL VIDEO Y TAMPOCO VIENE COMO TAL LA TRANSCRIPCIÓN EN EL ACTA, ENTONCES YO CREO QUE PRIMERO TENDRÍA QUE CORREGIRSE PREVIO QUE SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN PARA LA APROBACIÓN, PORQUE SI ES NECESARIO QUE COMO ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER PÚBLICO CONTENGA FIEL Y EXACTA, LA TRANSCRIPCIÓN DE LO QUE FUE DICHO AQUÍ POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

--**SECRETARIO:** BIEN ENTONCES USTED SUGIERE QUE LA VOTACIÓN.

--**SÍNDICO LILI GARCÍA FUENTES:** QUE SE REVISE SI SE VA A REVISAR POR EL ÁREA TÉCNICA EL TEMA DEL VIDEO, PUES TAMBIÉN SERÍA CONVENIENTE QUE SE REVISE LO CONDUCENTE EN EL ACTA PORQUE YO SÍ, REVISÉ EL ACTA Y NO ESTÁ EL INSERTO DEL COMENTARIO O LA PARTICIPACIÓN QUE HIZO LA REGIDORA APROXIMADAMENTE EN EL MINUTO 48, NO ESTÁ ÍNTEGRO Y HABRÍA QUE VER SI LAS OTRAS DOS PARTICIPACIONES QUE TAMBIÉN ELLA ADVIRTIÓ, TAMPOCO ESTUVIERAN INSERTAS DE MANERA COMPLETA O ÍNTEGRA.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN LA REGIDORA BÉJAR Y LUEGO POSTERIORMENTE LA REGIDORA MELISSA.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** SÍ, NO ME PARECE INDISPENSABLE SI SE CONFÍA EN LA ACTUACIÓN, PERO LO QUE DECIDA LA MAYORÍA ¿NO? SI SE LLEGA A PONER A CONSIDERACIÓN LO QUE SÍ ES QUE DEBERÁ COMPROMETERSE UN TIEMPO DETERMINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PETICIÓN DE LA DE LA REHABILITACIÓN DEL VIDEO, TAL CUAL O SEA AHÍ DEBE HABER UN TIEMPO BREVE, PORQUE ES UN DOCUMENTO IMPORTANTE, TAMBIÉN ESTÁ LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA QUE YO CREO QUE YA LA VEREMOS ESTE ESTÁ PUEDE SER CORREGIDA PERO EL VIDEO ORIGINAL DE DONDE LO TOMAN O SEA PRIMERO ESTUVO ORIGINAL EN VIVO Y LUEGO SE MANTUVO ASÍ, Y LUEGO YA FUE AL DÍA SIGUIENTE QUE DETECTO ESOS BRINCOS AL DÍA SIGUIENTE AHORA O SEA MUCHAS HORAS DESPUÉS, ENTONCES SI SE VA A HACER ESA CORRECCIÓN DEBE HABER UN COMPROMISO DE TIEMPO PORQUE ES UN DOCUMENTO IMPORTANTE QUE NO PODEMOS ESTAR APLAZANDO LA CONCLUSIÓN DE SU CORRECCIÓN BREVE.

--**SECRETARIO:** PASAMOS CON LA REGIDORA MELISSA Y LUEGO EL REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDORA MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO:** BUENOS DÍAS, MÁS QUE UN COMENTARIO BUENO ERA SOBRE LO QUE ACABA DE COMENTAR LA COMPAÑERA REGIDORA QUE SI EXISTEN DOS VERSIONES QUE ES LA TRANSMISIÓN EN VIVO QUE SERÍA MUY NORMAL, QUE PRESENTE FALLAS, TÉCNICAS Y LA ESTENOGRÁFICA, PUES HAY OPORTUNIDAD DE QUE SI GUSTAN, PODAMOS REVISAR EL ACTA Y ESTE EXISTA LA COINCIDENCIA QUE SE BUSCA VERDAD QUE NO HAYA NINGÚN ERROR PORQUE CONSIDERO QUE SI ES NORMAL QUE YO LO VI EL MISMO DÍA, PORQUE VI TODAS LAS PARTICIPACIONES, CREO QUE DE HECHO EN ESA SESIÓN ME TUVE QUE RETIRAR PORQUE TUVE CITA EN EL SAT ENTONCES DESDE QUE ESTABA EN EL SAT Y YO ESTABA VIENDO EL EN VIVO Y VI QUE TENÍA ESTAS FALLAS TÉCNICAS EN EL EN VIVO ENTONCES ENTIENDO QUE PUEDA GENERAR ALGUNA DESCONFIANZA, PERO PUEDO SER TESTIGO DE QUÉ AL MENOS EL EN VIVO ASÍ SALIÓ ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** PASAMOS CON EL REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** BUENOS DÍAS, COMPAÑEROS, SECRETARIO EN MI OPINIÓN PARTICULAR Y ESCUCHANDO A LAS COMPAÑERAS Y RECORDARLE A LOS DEMÁS COMPAÑEROS, TAMBIÉN QUE NOSOTROS HACE YA UN BUEN TIEMPO EN SESIÓN DE CABILDO APROBAMOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL WHATSAPP, LA APLICACIÓN COMO UN MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL PARA NOTIFICARNOS LA SESIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO Y TRANSMITIRNOS LAS DIFERENTES OFICIOS Y DOCUMENTOS, ENTONCES POR ESA VÍA NOS HICIERON LLEGAR EL ACTA PARA QUE PREVIO A ESTA SESIÓN SE REVISARA ESTE EN ESE SENTIDO, BUENO, NO SÉ SI LAS COMPAÑERAS TUVIERON OPORTUNIDAD DE RETROALIMENTAR POR ESA MISMA VÍA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CABILDO QUE HABÍA IMPRECISIONES PARA QUE SE PUDIERA CORREGIR A LO MEJOR Y NO RETROALIMENTARON ESAS CORRECCIONES QUE SE NECESITABAN HACER, Y TAMBIÉN POR SUPUESTO EL TIEMPO EN ESTA SESIÓN EN ESPECÍFICO, PUES ES MUY CORTO, NOS PASARON AYER EL CONTENIDO DEL ACTA Y HOY ES YA DÍA QUE ESTAMOS EN LA SESIÓN, ENTONCES EN ESE SENTIDO SI LAS COMPAÑERAS NO HUBIERAN RETROALIMENTADO ESAS CORRECCIONES, CREO QUE ES JUSTIFICADO PORQUE NO LES DIO TIEMPO TAMPOCO A ELLAS PARA ESA RETROALIMENTACIÓN ENTONCES YO CREO QUE LO QUE PROCEDERÍA EN CIERTO CASO SERÍA AHORITA ESTAR HACIENDO LAS CORRECCIONES PARA QUE NOSOTROS ESTUVIÉRAMOS EN POSIBILIDAD, YA UNA VEZ HECHAS LAS CORRECCIONES Y ANALIZANDO EL VIDEO, COMO LO HEMOS HECHO ANTES SE CORRIGIERA Y VOTARA LA APROBACIÓN SERÍA MUY TARDADO, YO CREO QUE NOS ALEJARÍAMOS DE LOS OBJETIVOS CONCRETOS DE ESTA SESIÓN EN ESE SENTIDO Y CON ESE CONTEXTO, COMPARO LA PETICIÓN DE LA SINDICO, LILI, DE MEJOR RETIRAR LA APROBACIÓN DEL ACTA PASADA DEL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE QUEDA SATISFECHA EN LAS CORRECCIONES Y QUE VAYA DE ACUERDO A LO QUE ESTÁ PROYECTADO EN EL VIDEO ESTE PODAMOS SOMETERLA A VOTACIÓN EL ACTA PRÓXIMAS SESIÓN DE CABILDO,

NO SÉ SI LOS DEMÁS COMPAÑEROS ESTÉN DE ACUERDO, EN ESTO ¿VERDAD?.

--**SECRETARIO:** YO QUISIERA PROPONERLES LO SIGUIENTE, EFECTIVAMENTE, YA SEÑALAMOS QUE HUBO FALLAS INVOLUNTARIAS POR PARTE DE LOS QUE ORGANIZAMOS LAS SESIONES DE CABILDO, ES UN TEMA TÉCNICO ESTE, PERO MÁS, SIN EMBARGO, NO ESTOY FACULTADO PARA PODER RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO PORQUE ES UNA POTESTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE LO FACULTA A ÉL EN EL ARTÍCULO 12, INCISO B) ESTABLECER EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENDRÍA QUE SER EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TUVIERA QUE SOLICITAR EL RETIRO DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, PERO MÁS SIN EMBARGO YO LES PROPONGO LO SIGUIENTE SÍNDICOS, REGIDORES QUE CELEBREMOS EL PUNTO QUE SE APRUEBE MÁS, SIN EMBARGO, DEJEMOS LA ANOTACIÓN EN ESTA ACTA PARA QUE SE VUELVA A REVISAR Y SI HAY ALGÚN OBSERVACIÓN PODAMOS SOLVENTARLA Y RECTIFICAR EL ACTA EN OTRA SESIÓN. CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR. REGIDORA SERÍA SU TERCERA PARTICIPACIÓN, ADELANTE.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** BUENO ES UN ASUNTO DE TRASCENDENCIA POR ESO YO CREO ESTAMOS MUY PARTICIPATIVOS, EL PUNTO ES EL SIGUIENTE DE DONDE VAN A OBTENER Y AQUÍ QUIERO UNA RESPUESTA DE DÓNDE VAN A OBTENER EL TEXTO TAL CUAL YO POR EJEMPLO TRAIGO EL TEXTO DE ESE DÍA PUEDO UBICAR Y ENTREGARLE COMO LO HE HECHO ANTERIORMENTE NO SE INCLUYÓ EN LA ANTERIOR SESIÓN, PERO EL OFICIO DEL 29 DE SEPTIEMBRE HAGO ESA OBSERVACIÓN, PERO TRAIGO POR EJEMPLO EL TEXTO QUE SE REFIRIÓ A LO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ESTE TEXTO PUEDE AHÍ SEÑALARSE CUÁL FUE LA PARTE QUE SE OMITIÓ Y AHÍ ESTÁ EN EL ESCRITO TAL CUAL LE DÍ LECTURA AHÍ ESTA POR LO MENOS UNO DE LOS TRES O CUATRO QUE OBSERVÉ, ¿DE DONDE VAN A OBTENER? Y QUIERO LA RESPUESTA EN ESTE MOMENTO PORQUE ES ALGO NO ES NINGÚN MISTERIO ¿DE DÓNDE VAN A OBTENER EL TEXTO TAL CUAL FUE EXPRESADO EN ESE MOMENTO? QUIERO ENTENDER QUE VAN A PODER TENER ACCESO AL VIDEO EN VIVO, TAL CUAL ESTOY ENTENDIENDO ESO, ESA ES LA PREGUNTA Y INSISTIR EN EL TIEMPO QUE VAN A TARDAR EN ELLO PORQUE TIENE QUE SER A LA BREVEDAD MAYOR POSIBLE.

--**SECRETARIO:** CONTESTANDO SU PREGUNTA REGIDORA, NOSOTROS SACAMOS LA INFORMACIÓN DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA NO DEL VIDEO, ENTONCES UNA VEZ DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA QUE SE GRABA AQUÍ A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS, LA VERSIÓN, LA QUE PRESENTAMOS ES LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ES LA QUE VAMOS A APROBAR ES EL AUDIO, SE GRABA ASÍ ES LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA BUENO ES QUE YA AGOTÓ SUS PARTICIPACIONES Y LA PREGUNTA ES DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. REGIDORA CYNTHIA.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** BUENO SECRETARIO, YO PROPONGO QUE SI EN ESTE MOMENTO EN LO QUE SE CELEBRA LA SESIÓN SE PUEDEN HACER LAS CORRECCIONES, YO TENGO EL TEXTO MÍO TAL CUAL ÍNTEGRO, LO PUEDO PROPORCIONAR IGUAL LA DOCTORA BÉJAR LA SÍNDICO NO SÉ SI LO TENGA LO QUE TE FALTÓ, TENEMOS IGUAL TODO ENTONCES SE PUEDE IR CORRIGIENDO Y AL FINAL LA VOTAMOS.

--**SECRETARIO:** YO LES PROPONGO ESO, VOTÉMOSLA Y HACEMOS LA ANOTACIÓN EN ESTA ACTA PARA VOLVER A REVISAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA POSIBLES RECTIFICACIONES DE LA MISMA ACTA.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** BUENO YO NO TENGO INCONVENIENTE EN LO MÍO, YO LO TENGO Y SÉ PERFECTAMENTE LO QUE FALTÓ.

--**SECRETARIO:** Y ASÍ CUMPLIMOS CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO CONTINUAMOS CON LA SESIÓN Y DEJAMOS ESTABLECIDO EN ESTA SESIÓN DE QUE SE HABRÁ DE REVISAR CON LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EL ACTA DE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** Y COMO QUIERA DEJARIAMOS PENDIENTE LA FIRMA.

--**SECRETARIO:** NO SÍNDICO PORQUE AL FINAL DEL DÍA SE VUELVE A REVISAR, SE VUELVE A REVISAR Y QUEDA EL TEMA EL REGIDOR. VANZZINI.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** MIREN ESTOY AQUÍ PLATICANDO CON JORGE VÁZQUEZ, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CABILDO PARA ENCONTRAR UNA SALIDA TÉCNICA Y LEGAL A LA SITUACIÓN Y NO Y NO EXTENDER MÁS EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA PREGUNTA ESPECÍFICAMENTE FUE SI VOTAMOS EN ESTA OCASIÓN EN ABSTENCIÓN EL ACTA SE PUEDE LISTAR NUEVAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN, UNA VEZ HECHA LAS CORRECCIONES QUE ESTÁN PIDIENDO TRES COMPAÑERAS DEL CABILDO QUE ESO ES LO RELEVANTE QUE ES LA COMPAÑERA SÍNDICO LA COMPAÑERA BÉJAR Y LA COMPAÑERA CYNTHIA, O SEA SON TRES COMPAÑERAS QUE ESTÁN HACIENDO LA PRECISIÓN DE QUÉ NO SE ADECÚA EXACTAMENTE LO QUE MANIFESTARON ELLAS EN EL USO DE LA VOZ CON LO QUE ESTÁ PLASMADO EN EL ACTA, ENTONCES ES OTRA PROPUESTA QUE LES HAGO ESTE VOTÉMOSLO EN ABSTENCIÓN PARA QUE HAYA ESE TIEMPO Y ESA VENTANA DE OPORTUNIDAD PARA QUE SE HAGAN LAS CORRECCIONES NECESARIAS, DE ACUERDO A LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA Y SE PUEDA ENLISTAR NUEVAMENTE POR EL ALCALDE EN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DIGO ESTAMOS NADAMÁS CORRIGIENDO UN DETALLE TÉCNICO, CLARO YO CONSIDERO QUE NO HAY DOLO, NO HAY ALEVOSÍA NI PREMEDITACIÓN EN ESTE TIPO DE SITUACIONES ES LA PROPUESTA

QUE LES HAGO QUE SE HAGA EN ABSTENSIÓN Y QUE SE VUELVA A ENLISTAR EN LA PROXIMA SESIÓN.

--**SECRETARIO:** BIEN ASÍ NOS PUDIÉRAMOS IR O TAMBIÉN COMO ALGUIEN LO PROPUSEO AQUÍ, PUDIÉRAMOS DEJAR ESTE PUNTO. AL FINAL REVISAMOS EL ACTA Y LE DAMOS.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** YO TAMBIÉN PIENSO ESO ESTARÍA MEJOR.

--**SECRETARIO:** REGIDOR BENITES.

--**REGIDOR JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ:** A VER TRATANDO DE HACER UNA PRECISIÓN. ESTA SESIÓN ES VÁLIDA. ESTAMOS DE ACUERDO Y AQUÍ HAYA OBSERVACIONES SOBRE LA ACTA ANTERIOR, Y CADA QUIEN TIENE SU PARTICIPACIÓN Y SUS OBSERVACIONES, A LA MISMA PRESÉNTENLA AL ÁREA TÉCNICA Y QUE SE INCLUYAN EN ESTA QUE HUBO UNA OMISIÓN AHÍ Y VOTEMOS LA PASADA, CREO QUE EL TEMA NO TENEMOS NADIE, CREO QUE PODEMOS COINCIDIR TODOS EN QUE SE INCLUYA CORRECTAMENTE LA PARTICIPACIÓN Y SE ACABA EL TEMA MI MUY PARTICULAR. PUNTO DE VISTA. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN PUES PODEMOS VOTARLA YA USTEDES TOMAN LA DECISIÓN ESTÁ LA PROPUESTA QUE HACE EL REGIDOR VANZZINI ESTE Y PUES CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ENTONCES BUENO PUES PROCEDO A LA VOTACIÓN. VA A VOTAR PARA DARLE EL DESARROLLO, YA CADA QUIEN EL SENTIDO DEL VOTO.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** A VER NADA MÁS APROVECHO MI ÚLTIMA PARTICIPACIÓN EN ESTE PUNTO. LA COMPAÑERA CYNTHIA Y LA COMPAÑERA DEBE BÉJAR ENTIENDO QUE LO QUE SEÑALAN FUE OMISO EN EL ACTA FUE UNA PARTICIPACIÓN QUE ELLAS TENÍAN PREPARADAS Y QUE PUEDEN COMPARTIR AHORITA EL TEXTO. SIN EMBARGO DE LA COMPAÑERA SINDICO LILI NO ESTÁ ASÍ ELLA NO TRAE POR ESCRITO LO QUE DIJO HACIENDO USO DE LA VOZ, O SEA LO QUE YO ESCUCHÉ COMPAÑERA ES QUE LA DOCTORA BÉJAR MENCIONÓ QUE EN LA PARTE QUE TÚ HICISTE USO DE LA VOZ Y MENCIONASTE TAMPOCO ESTABA AHÍ EN EL ACTA A TI NO TE FALTA NADA RESUMEN, SI SÓLO LO QUE HACE FALTA EL ACTA ES INCLUIR ESAS DOS PARTICIPACIONES QUE YA TRAEN ELLAS EL TEXTO PREVIO Y SE VA A INCLUIR, ENTONCES CREO QUE PODRÍAMOS PASAR AL FINAL LA APROBACIÓN, YA QUE ESTÉ CORREGIDO, SI NO ES ASÍ SI LAS COMPAÑERAS NO TRAEN POR ESCRITO AHORITA O NO SÉ UN ARCHIVO PARA PARA METERLA EN EL ACTA, CONSIDERO QUE PARA NO AFECTAR EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SERÍA MEJOR QUE LA MAYORÍA VOTEMOS EN ABSTENCIÓN, Y EN LA PRÓXIMA ORDEN DEL DÍA ESTÉ LISTA, NUEVAMENTE SE APRUEBA CON LAS CORRECCIONES HECHAS. ES CUANTO.

--**SÍNDICO LILI GARCÍA FUENTES:** SÍ NADAMÁS PARA QUE NO SE PIERDA EL TEMA O PARA QUE NO SE PIERDA MI PARTICIPACION, YO LO QUE HICE FUE AHONDAR O SECUNDAR A LA DOCTORA ADRIANA,

RESPECTO DE QUÉ ERA UNA PARTICIPACIÓN DE ELLA, QUE YO HABÍA ADVERTIDO QUE NO SE HABÍA INSERTADO DENTRO DEL ACTA Y QUE TAMBIÉN EN EL VIDEO QUE ESTÁ EN EL PORTAL NO ESTÁ NO TAMBIÉN ESTÁ SUPRIMIDA, ESA ERA MI PARTICIPACIÓN Y TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUÉ SE QUE SE RETIRE QUE SE SI LA MANERA QUE SERÍA PARA RETIRARLO PUDIERA SER EN ABSTENCIÓN LA VOTACIÓN, BUENO PUES ABSTENERNOS PARA QUE HAYA OPORTUNIDAD DE QUÉ LAS COMPAÑERAS, TANTO LA COMPAÑERA REGIDORA CYNTHIA, COMO LA COMPAÑERA ADRIANA PUEDAN COMPARTIR LOS TEXTOS Y QUE SE PUEDA REVISAR EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA QUE SE HAGAN LAS INSERCIÓNES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA QUE SE REPONGA EL VIDEO EN SU INTEGRIDAD EN EL PORTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE NOS DEN OPORTUNIDAD DE QUE NOS PONGAN A LA VISTA CON TIEMPO EL ACTA PARA PODERLA REVISAR EN SU CONJUNTO CON EL VIDEO, PORQUE PUES HAY QUE IR HACIENDO UNA LECTURA A LA PAR QUE SE VA A REPRODUCIENDO EL MISMO ES CUANTO.

3-- SECRETARIO: INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO FUE ENTREGADA PREVIAMENTE A TODOS USTEDES PARA SU LECTURA Y REVISIÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, A FIN DE PASAR A SU APROBACIÓN.

--SECRETARIO: OK YO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUES ESTOY OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA, ENTONCES LO VOY A SOMETER A SU VOTACIÓN, YA CADA UNO DE USTEDES EMITIRÁ EL SENTIDO DE SU VOTO QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO TIENES RAZÓN, ESTAMOS EN LA DISPENSA ASÍ ES QUIENES ESTÁN A FAVOR DE LA DISPENSA FAVOR DE MANIFESTARLO ES NECESITAMOS EN LA DISPENSA DE NO LEER TODO EL ACTA DE LA LECTURA. QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA,

--- SE APRUEBA POR: MAYORÍA

(22) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
(1) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 150/04/11/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

-- **SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA;

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO

LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE INDICARLO

ABSTENCIONES

---SE APRUEBA POR:

(8) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
(15) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 151/04/11/2024-2027: NO SE APRUEBA EL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

4-- SECRETARIO: COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y DENTRO DE LA SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, SE DA CUENTA DE QUE NO EXISTE CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN LA PRESENTE SEMANA.

5-- SECRETARIO: COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO SÍNDICO, ERNESTO AVALOS BUSTOS, QUIEN PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

SÍNDICO, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO REGIDORA, COMPAÑERA SÍNDICO Y COMPAÑERAS, REGIDORAS Y REGIDORES, MUY BUENAS TARDES A TODOS, SALUDO TAMBIÉN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA QUE NOS SIGUE A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE SE VENCE EL TÉRMINO PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL. EN ESE SENTIDO, EN ACUERDO CON NUESTRO ALCALDE Y CON EL APOYO TÉCNICO DE LA TESORERÍA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EN MI CARÁCTER DE SEGUNDO SINDICO, ME VOY A PERMITIR PRESENTAR A USTEDES UNA SINOPSIS DE CONTENIDO DE ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. CABE SEÑALAR QUE EL ANTEPROYECTO LEGAL DE REFERENCIA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LLEVARON A CABO SENDAS REUNIONES CON PERSONAL DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN TUVO A BIEN EXPONERNOS LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRESENTA EL ANTEPROYECTO LEGAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE SOLVENTARNOS ALGUNAS DUDAS QUE LE EXPUSIMOS. AL RESPECTO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE TRATA DE UN ANTEPROYECTO DE LÉY DE INGRESOS MUNICIPAL QUE NO PRESENTA CAMBIOS, NI AUMENTOS EN EL COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMPOCO INCORPORA NUEVOS CONCEPTOS. LO ANTERIOR ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PRESENTAR UN ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS SIN AUMENTOS Y SIN NUEVOS IMPUESTOS PARA CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS VICTORENSES, POR SER UNO DE LOS GRANDES COMPROMISOS QUE TENEMOS CON LAS Y LOS VICTORENSES. EN ESA INTENCIÓN DE NO AFECTAR LA ECONOMÍA DE LOS VICTORENSES, SE REFRENDA HOY EN ESTE ANTEPROYECTO EL CITADO COMPROMISO, DE NO CREAR NUEVOS IMPUESTOS NI MODIFICAR LAS TASAS, CUOTAS O TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES. LAS CUOTAS INTEGRADAS EN LA LEY, ESTÁN FIJADAS EN UMAS Y SU CONVERSIÓN SE AJUSTARÁ AL VALOR QUE ANUALMENTE SE PUBLICA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). TAMPOCO SE CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA. ES POR ELLO QUE ESTA LEY DE INGRESOS REFLEJA ESE COMPROMISO JUSTO Y HUMANO QUE HA DISTINGUIDO A ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS MIEMBROS DE ESTE CABILDO, LOS INVITO RESPETUOSAMENTE A QUE DEMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 QUE NOS OCUPA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, ES DECIR A FAVOR DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LAS Y LOS VICTORENSES. TODA VEZ QUE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS FUE HECHO DE NUESTRO CONOCIMIENTO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, TANTO SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN LEGAL COMO EN EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE SU ARTICULADO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE

LECTURA DEL ANTEPROYECTO LEGAL, PARA PROCEDER DIRECTAMENTE A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

-- **SECRETARIO:** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA HECHA POR EL **SÍNDICO SEGUNDO, ERNESTO AVALOS BUSTOS**, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA **DISPENSA DE LECTURA** DEL PROYECTO LEGAL QUE NOS OCUPA, A FIN DE PASAR A SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

QUIEN ESTÉ POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--- SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

(23) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 152/04/11/2024-2027: SE AUTORIZA LA DISPENSA DE LECTURA DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

--**SECRETARIO:** UNA VEZ APROBADA LA **DISPENSA DE LECTURA** DE ESTE TEMA, SE CONSULTA AL CABILDO SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR CON RELACIÓN AL ASUNTO QUE NOS OCUPA.

BIEN NO HABIENDO PARTICIPACIONES A CONTINUACIÓN SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

---SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

(23) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 153/04/11/2024-2027: SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal del año 2026, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

1. Impuestos;
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social;
3. Contribuciones de mejoras;
4. Derechos;
5. Productos;
6. Aprovechamientos;
7. Ingresos por venta de bienes y servicios;
8. Participaciones y Aportaciones;
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas;
10. Ingresos derivados de financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por los Reglamentos, las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6 primer párrafo y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS.

EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS es de observancia obligatoria, conforme a los artículos 7 y Quinto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

Municipio de Victoria, Tamaulipas	
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
	Total
Impuestos	1,271,333,000
Impuestos Sobre los Ingresos4	87,000
Impuestos Sobre el Patrimonio	49,504,000
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	40,712,000
Impuestos al Comercio Exterior	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de Impuestos	3,864,000
Otros Impuestos	-
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	19,512,000
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Derechos	62,521,000
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	5,985,000
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	-
Derechos por Prestación de Servicios	52,724,000
Otros Derechos	3,812,000
Accesorios de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productos	5,450,000
Productos	5,450,000
Productos de Capital (Derogado)	-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	4,983,000
Aprovechamientos	4,983,000
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Accesorios de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,084,700,000
Participaciones	686,636,000
Aportaciones	381,464,000
Convenios	16,600,000
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

**(MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL
PESOS 00/100 M.N.).**

Artículo 4.- Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el ejercicio fiscal en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

Se podrán condonar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insoluto del monto total de los créditos fiscales, a una tasa del 1.26% por cada mes o fracción, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA), la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley; así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.-El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:

Fracción	Inciso	Subinciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I	a)		Bailes públicos;	8% al total de ingreso cobrado
	b)		Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;	
	c)		Espectáculos culturales, musicales y artísticos;	
	d)		Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y,	
	e)		Espectáculos de teatro o circo.	

II. Será facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102- G del Código Municipal.

III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por Instituciones de beneficencia, se exime el pago del impuesto respectivo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar la información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que imparten educación gratuita.

IV. Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 10.-Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

I. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a lo siguiente:

Valor Catastral		Cuota fija aplicable en cada rango inferior	Tasa aplicable sobre el excedente del límite inferior
Límite Inferior	Límite Superior		
\$0.01	\$50,000.00	\$75.96	0
\$50,000.01	\$90,000.00	\$75.96	0.0009
\$90,000.01	\$200,000.00	\$151.92	0.001
\$200,000.01	\$540,000.00	\$379.81	0.0011
\$540,000.01	\$1,000,000.00	\$1,063.46	0.0012
\$1,000,000.01	\$1,500,000.00	\$2,354.81	0.0013
\$1,500,000.01	\$2,000,000.00	\$3,646.16	0.0014
\$2,000,000.01	\$2,500,000.00	\$5,393.27	0.0015
\$2,500,000.01	En adelante	\$6,684.62	0.0016

II. La cuota fija anual mínima aplicable en cada rango, permanecerá fija durante la vigencia de la ley;

III. Tratándose de predios urbanos no edificados (baldíos), el impuesto se causará calculando conforme a la tabla de cuotas y tasas señaladas en este artículo, aumentándose el impuesto en un 100%. Este incremento no se aplicará durante los dos primeros

años contados a partir de la fecha de autorización del fraccionamiento; y,

IV. Tratándose de predios urbanos cuya edificación tenga un valor inferior a la quinta parte del valor del terreno, el impuesto se causará conforme a la tabla de cuotas y tasas señaladas en este artículo, aumentándola en un 50%.

V.- Se establece la tasa del 1.0 (uno) al millar anual para predios rústicos sobre el valor catastral; y,

VI.- El impuesto anual en ningún caso podrá ser:

A) En cualquier zona, menor a tres (3) UMA'S.

SECCIÓN TERCERA

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Artículo 11.- La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

Artículo 12.- El Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insoluto a una tasa mensual que será 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezago de Impuestos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal.

CAPITULO IV CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

SECCIÓN ÚNICA CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 17.- Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de

beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 18.- Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I.			Instalación de alumbrado público;	Conforme a las leyes vigentes.
II.			Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;	
III.			Construcción de guarniciones y banquetas;	
IV.			Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes; y,	
V.			En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.	

Artículo 19.- Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos de las leyes vigentes. En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

Artículo 20.- Las cuotas que, en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS

Artículo 21.- Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. **Derechos por el uso, goce, y aprovechamiento de bienes del dominio público.**
 - A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública;
 - B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y Semifijos; y,
 - C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.
- II. **Derechos por prestación de servicios.**
 - A. Expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
 - B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
 - C. Servicio de Panteones;
 - D. Servicio de Rastro;
 - E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
 - F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
 - G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
 - H. Servicios de tránsito y vialidad; y,
 - I. Servicios de asistencia y salud pública;
- III. **Otros derechos.**
 - A. Por concepto de gestión ambiental;
 - B. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones;

- C. Por la expedición de permisos licencias de operación para salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas;
- D. Por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego;
- E. Servicios de Protección Civil y Bomberos; y,
- F. Por la expedición de constancias y licencias diversas.

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior al valor de una UMA.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

SECCIÓN PRIMERA
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Apartado relativo a los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública.

Artículo 22.- Son Objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente.

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Cuando se instalen relojes de estacionamiento causarán,	\$6.00 por hora y \$1.00 por cada fracción de 10 minutos.
II			Por el permiso de estacionamiento para vehículos de alquiler, en la vía pública causarán, a razón de cuota mensual,	8 UMA'S.
III			En los estacionamientos propiedad municipal se cobrará por su uso:	
	a)		Por hora o fracción,	20% de un UMA.
	b)		Por día,	1 UMA.
	c)		Por noche,	\$20.00
	d)		Por boleto extraviado,	Hasta \$50.00
IV			Por pensión de estacionamiento en mercados se cobrará mensualmente,	De 15 a 20 UMA'S.
V			Por la expedición del permiso para el estacionamiento de vehículos en la vía pública regulada por estacionómetros, se causará:	
	a)		tiempo completo anual,	\$9,000.00
	b)		tiempo completo mensual,	\$1,000.00
VI			Las tarjetas de prepago para estacionarse en espacios con estacionómetros unitarios o regulados por estacionómetros multiespacio por cada uno se estará a lo siguiente:	
	a)		Por tarjeta de prepago con chip recargable adquirida en tesorería municipal, para compra de tiempo para ser usada en los estacionómetros por cada una:	\$40.00
	b)		Por abono o recarga a tarjeta de prepago que otorgue el tiempo equivalente	
	1.-		De \$110.00 (ciento diez pesos 00/100 M. N.) pagará	\$100.00
	2.-		De \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100M.N.) pagará)	\$200.00
	3.-		De \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 MN.) pagará	\$300.00
VII			Por la expedición de calcomanías o tarjetón para el estacionamiento de vehículos propiedad de los particulares que habiten en zonas reguladas por estacionómetros,	\$50.00

		siempre y cuando en la finca en la que habiten no tenga cochera, y máximo una tarjeta única autorizada por domicilio y con validez en los 15 cajones más cercanos a su domicilio, por tiempo semestral, se causará:	
VIII		Por la expedición de calcomanía o tarjetón para las personas de la Tercera edad, así como para las personas con capacidades diferentes, por la utilización de la vía pública regulada con estacionómetros unitarios o estacionómetros multiespacios con tiempo completo semestralmente se causará:	\$50.00

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo en el apartado que corresponda se sancionarán como sigue:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
	a)		Se cobrará por multa,	Hasta 3 UMA'S.
	b)		Si se cubre antes de las 24 horas,	La Multa del Inciso a) se reducirá un 75%
	c)		Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo por el estacionamiento de vehículos en la vía pública regulada por estacionómetros se sancionará como sigue:	
			En la vía pública, en estacionamiento medido:	
	1.-	Por omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetro, de:		3 a 5 UMA'S
	2.-	Por introducir objetos diferentes a la moneda o tarjeta de prepago autorizada correspondiente al estacionómetro o por violar su cerradura, hacer mal uso de él o provocar daños al estacionómetro, independientemente del pago correspondiente a la reparación del daño y demás acciones legales a que haya lugar, de:		10 a 30 UMA'S
	3.-	Por ocupar dos o más espacios cubiertos con estacionómetros, de		7 a 14 UMA'S
	4.-	Obstaculizar o impedir de cualquier manera las acciones de inspección y verificación que lleve a cabo el personal de inspección vigilancia o quien funja como tal, así como limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro, de:		24 a 132 UMA'S
	5.-	Duplicar o falsificar, alterar, o sustituir indebidamente el permiso otarjetón para estacionómetro, o cambiarlo a otro vehículo, independientemente de la cancelación de dicho permiso, de:		46 a 115 UMA'S
	6.-	Por alterar, falsificar, o duplicar los recibos de pago expedidos por los estacionómetros multiespacios, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, de:		46 a 115 UMA'S
	7.-	Por colocar materiales u objetos en espacios cubiertos con estacionómetro que impidan estacionarse, de:		7 a 18 UMA'S
	8.-	Por agredir física o verbalmente al personal de inspección y verificación autorizado o de quien funja como tal, de:		48 a 92 UMA'S
	9.-	Por efectuar maniobras de carga y descarga en espacios cubiertos por estacionómetros sin el permiso de la autoridad municipal correspondiente, de:		10 a 18 UMA'S
	10.-	Por retirar aparatos estacionómetros o cambiarlos de su sitio sin previa autorización de la autoridad correspondiente, independientemente de los daños que se causen y de las acciones legales a que haya lugar, de:		134 a 140 UMA'S

Disposiciones generales aplicables a las sanciones establecidas en este apartado:

1.- Si el pago de las infracciones a que se refiere esta fracción se efectúa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del folio de la infracción correspondiente, tendrá una reducción del 50% en el pago de dicho folio, independientemente en su caso de otras acciones legales a que haya lugar.

2.- Tratándose de infractores cuyos vehículos porten placas de otra entidad federativa, país o en otro municipio de este mismo estado, con la finalidad de garantizar el pago de las sanciones a que se hubiera hecho acreedores, se autoriza y facilita al personal

de inspección y vigilancia o quien funja como tal, para retirar una placa de circulación o inmovilizar. En caso que el vehículo infraccionado fuese inmovilizado, el propietario se hará acreedor independientemente de la multa a una sanción adicional correspondiente a la cantidad de: \$100.00 (cien pesos 00/100M.N.).

Tratándose de infractores cuyas placas de circulación correspondan a residentes de esta ciudad, se harán acreedores a lo establecido en el numeral anterior retirándoles una placa del vehículo o bien inmovilizándolos, en cuyo caso deberán pagar una sanción adicional independientemente de la multa correspondiente por la cantidad de: \$100.00 (doscientos pesos 00/100M.N.).

Apartado relativo al uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos

Artículo 23.- Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Tasa o Tarifa
I			Los comerciantes ambulantes pagarán por día por ocupación de un espacio hasta de 2 metros por 1 metro de superficie.	28 % de una UMA
II			Los vendedores de elotes crudos, frutas, legumbres o mercancías diversas, en unidades móviles pagarán.	28 % de una UMA
III			Los puestos fijos y semifijos pagarán por mes por ocupación de un espacio hasta de 2 metros por 1 metro de superficie.	1.25 UMA'S
	a)		Adicionalmente un pago anual por concepto del permiso (tarjetón)	2.25 UMA'S
IV			Por permiso eventual para venta en primer cuadro pagará por día	1.25 UMA'S
V			Por permiso eventual para venta fuera de primer cuadro pagará por día UMA	28 % de una UMA

El ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en la que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos y semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

El primer cuadro comprende al Norte hasta Calle Carrera Torres, al Sur con Blvd. Práxedis Balboa, al Oriente Calle General Leandro Valle (3) y al Poniente con Calle Venustiano Carranza (22)

Si el comerciante deja de pagar dos meses consecutivos, perderá los derechos de uso que correspondan al permiso expedido, la reincidencia tendrá como consecuencia la negativa por tiempo indefinido.

Los comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, serán objetos de multas por: carecer de permiso, por tener permiso vencido, por ubicación incorrecta, por laborar fuera de horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 318 fracciones I, II y III del Código Municipal vigente.

Apartado relativo al uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad

Artículo 24.- Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Permisos por la ocupación de la vía pública para carga, descarga y maniobra en el primer cuadro de la ciudad se cobrará por día.	3 UMA'S.

La dirección de tránsito y vialidad determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Apartado relativo a la expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, digitalización, legalización y ratificación de firmas.

Artículo 25.- Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, digitalización, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
	I		Legalización y ratificación de firmas,	5 UMA'S.
	II		Certificados de no adeudo por concepto de impuestos, derechos y productos,	3 UMA'S
	III		Carta de no antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	3 UMA'S
	IV		Certificado de residencia,	4 UMA'S
	V		Certificado de otros documentos, y Constancias diversas	3 UMA'S
	VI		Por certificaciones de pase de ganado causarán por ganado menor y mayor, por cabeza,	7 % de una UMA.
	VII		Certificados de no adeudo de multas de tránsito y vialidad,	2.5 UMA'S.
	VIII		Permiso para Evento Social: En Salón,	5 UMA'S.
	IX		Estado de cuenta del impuesto predial,	12 % de una UMA por hoja
	X		Búsqueda de documentos en archivo municipal	1 UMA
	XI		Constancia de Verificación de Distancias, en materia de la Ley Reglamentaria para establecimientos de bebidas alcohólicas.	20 UMA'S
	XII		Permiso para consumo de bebidas alcohólicas en eventos especiales.	10 UMA'S
	XIII		Permiso eventual para expendio de bebidas alcohólicas.	33 UMA'S

Los derechos que establece este artículo no se causarán en materia de transparencia y acceso a la información, conforme a los principios de gratuidad.

Apartado relativo a los servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.

POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 26.-Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Servicios Catastrales	
	a)		Por revisión, cálculo, aprobación y registro de planos de predios urbanos, suburbanos y rústicos,	3 UMA'S.
	b)		Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad.	3.5 UMA'S.
	c)		Por registro de planos de fraccionamientos, colonias y subdivisiones de predios urbanos	0.5% de una UMA Por m ²
	d)		Por el registro de planos de subdivisiones de predios urbanos y suburbanos	0.5% de una UMA Por m ²
	e)		Por el registro de planos de subdivisión de predios rústicos	10% de 1 UMA por hora.
	f)		Por deslinde catastral y rectificación de medidas se causarán:	
		1.-	En predios con superficie de hasta 100 m ² ,	8 UMA'S.
		2.-	En predios mayores de 100.01 hasta 300 m ² ,	15 UMA'S.
		3.-	En predios mayores a 300.01 m ²	Se causará el 10% de un UMA por m ² de la superficie total, sin que el cobro pueda exceder en ningún caso de 200 UMA'S.
	g)		Por deslinde catastral y rectificación de medidas en predios suburbanos,	1% de un UMA por m ² de la superficie total.
	h)		Por deslinde catastral y rectificación de medidas en predios rústicos.	10 UMA'S por hectárea de la superficie total.
II			Certificaciones Catastrales	
	a)		Por la certificación de copias de planos que obren en los archivos,	2 UMA'S.

	b)	Por la certificación de valores catastrales, de superficies de predios, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos.	3 UMA'S.
III		Avalúos Periciales	
	a)	Sobre el valor de los mismos.	2 al millar
		En ningún caso podrá ser inferior a 3 UMA'S	

POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.

Artículo 27.-Los derechos por los servicios de planificación, urbanización, y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por asignación o certificación del número oficial,	2.5 UMA'S.
II			Por licencias de uso de suelo,	20 UMA'S.
III			Por el procedimiento de análisis y autorización en su caso de cambio de uso de suelo,	
	a)		Para terrenos con superficie hasta 300 m ²	25 UMA'S
	b)		Para terrenos con superficie mayor de 300 m ² hasta 3,000 m ²	50 UMA'S
	c)		Para terrenos con superficie mayor a 3,001 m ²	100 UMA'S
IV			Por la evaluación del proyecto y en su caso por licencia o autorización de uso o cambio de uso de la construcción o edificación,	25 UMA'S
V		a)	Por licencia de remodelación se causará lo siguiente en construcciones de:	
		1	Para licencia de remodelación Casa Habitación de:	5 UMA'S
		2	Hasta 40 m ² ,	12 UMA'S.
		3	Mayores de 40.01 m ² hasta 120 m ² ,	18 UMA'S.
	b)		Para licencia de remodelación Comercial de:	
		1	Hasta 40 m ² ,	25 UMA'S
		2	Mayores de 40.01 m ² hasta 120 m ² ,	40 UMA'S
		3	Mayores de 120 m ² .	70 UMA'S
VI			Por licencias para demolición de obras:	
	a)		Para demoliciones de 1 a 300 m ²	2.5% de una UMA por m ²
	b)		Para demoliciones mayores de 300 m ²	5% de una UMA por m ²
	c)		En ningún caso los derechos a pagar por estos conceptos no podrán ser inferior a \$100.00	
VII			Por dictamen de factibilidad de uso del suelo	10 UMA'S
VIII			Por el estudio y la aprobación de planos para la expedición de licencias de construcción o edificación, por cada m ² o fracción, en cada planta o piso y estacionamiento:	
	a)		Destinados a casa-habitación	
		1.-	De .01 hasta 40.00 m ²	5 % de una UMA
		2.-	Más de 40.01 m ² hasta 120 m ²	12 % de una UMA
		3.-	De más de 120.01 m ² en adelante	20 % de una UMA
	b)		Destinados a local comercial:	
		1.-	De .01 hasta 40.00 m ²	23% de una UMA
		2.-	De 40.01 m ² hasta 120 m ²	25% de una UMA
		3.-	De 120.01 m ² en adelante	35% de una UMA.
	c)		Destinados a estacionamiento	15% de una UMA.
IX			Por la autorización de división y/o subdivisión de predios urbanos o suburbanos, por m ² o fracción, de la superficie total	
	a)		Por la autorización de subdivisión de predios urbanos o suburbanos, por m ² o fracción, de la superficie total,	3% de una UMA
	b)		Por la subdivisión de predios urbanos o suburbanos por m ² , cuando se desea transferir o desprender del predio original una fracción de la superficie total, los derechos a pagar serán por la fracción a transferir o desprender	5% de una de UMA

	c)	Por autorización de división en condominio Habitacional por unidad privativa	
	1.-	De 1 m ² hasta 60 m ² de construcción	7 UMA'S
	2.-	Por metro cuadrado excedente	10% de una UMA
	d)	Por autorización de división en condominio Comercial y/o Industrial por unidad privativa	
	1.-	Por metro cuadrado de área privativa	15% de una UMA
X		Por la autorización de subdivisión de predios rústicos, por m ² o fracción, de la superficie total,	0.3% de una UMA
		Para subdivisiones hasta en 2 partes el costo no excederá de 60 UMA'S y para las de 3 o más partes será de 500 UMA'S	
XI		Por la autorización de fusión de predios por m ² de la superficie total fusionada. En ningún caso podrá exceder de 200 UMA'S.	5% de una UMA
XII		Por la autorización de relotificación de predios por m ² de la superficie total relotificada. En ningún caso podrá ser superior a 500 UMA'S.	10% de una UMA.
XIII		Por permiso de rotura:	
	a	De piso, vía pública en lugar no pavimentado por ml. o fracción,	50% de una UMA
	b	De calles revestidas de grava conformada por metro lineal o fracción,	1 UMA
	c	De concreto hidráulico o asfáltico por ml. o fracción,	2.5 UMA'S
	d	De guarniciones y banquetas de concreto por metro lineal o fracción.	1 UMA
		Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización que otorgue la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura, reproduciendo las condiciones originales.	
XIV		Por permiso temporal para utilización de la vía pública:	
	a)	Andamios y tapias por ejecución de construcción y/o remodelación:	
	1.-	En inmuebles de hasta 10 metros de fachada si el andamio o tapial permanece instalado menos de 10 días causarán:	6 UMA'S
	2.-	Si el andamio o tapial permanece instalado de 11 a 20 días causarán:	12 UMA'S
	3.-	Si el andamio o tapial se instala por más de 20 días y hasta seis meses, se causarán:	30 UMA'S.
	b	En inmuebles de más de 10 metros de fachada:	
	1.-	Si la duración de la invasión es menor a 10 días causarán:	10 UMA'S.
	2.-	Si la duración de la invasión es de 11 a 20 días causarán:	20 UMA'S
	3.-	Si la duración de la invasión es mayor a 20 días y hasta seis meses, se causarán:	50 UMA'S
	c	Por escombro o materiales de construcción por m ³ o fracción:	50% de una UMA diario.
XV		Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción	10 UMA'S diarios.
XVI		Por alineamiento de predios urbanos o suburbanos, por metro lineal en su (s) colindancia (s) a la calle,	25% de una UMA.
XVII		Por deslinde de predios urbanos o suburbanos, por cada metro lineal o fracción del perímetro,	15% de una UMA.
XVIII		Por certificación de medidas de predios urbanos o suburbanos por cada metro lineal o fracción del perímetro,	15% de una UMA.
XIX		Por actualización de licencias de construcción de casas o edificios se causará	el 50% del valor actualizado al costo inicial de la licencia que se renueva;
XX		Por la certificación de directores responsables de obra, causarán	125 UMA'S
XXI		Por cuota anual de inscripción en el Padrón de Directores responsable de obra	30 UMA'S.
XXII		Constancia de terminación de obra,	4.8 % de una UMA, por metro construido
XXIII		Constancia certificada,	2.5 % de una UMA
XXIV		Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular,	por cada una 1,200 UMA'S;
XXV		Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales,	7.5 UMA'S
XXVI		Por licencia de construcción de ductos o instalaciones subterráneos y/o aéreos	
	a)	Por postes con fines de explotación comercial (por pieza)	2.5 UMA'S
	b)	Por permiso de permanencia anual de uso de la vía pública para instalaciones aéreas y subterráneas	10% de una UMA por metro lineal
	c)	Licencia Construcción para Bardas	

XXVII		Construcción de Bardas en Vivienda	15% de una UMA por metro lineal
	a)	Construcción de Bardas en Comercio, Industria y otros	20% de una UMA por metro lineal
	b)	Licencia para construcción de albercas con fines de explotación comercial	30 UMA'S

Asimismo, considerar que en el caso de la fracción XXVI cuando se realice la regularización, de obras ejecutadas total o parcialmente sin contar con las licencias correspondientes, se pagará el cincuenta por ciento adicional.

Artículo 28.- Por peritajes oficiales se causarán 2 UMA'S. No causarán estos derechos los estudios y aprobaciones de planos para construcción de una sola planta que no exceda de 6.00 m².

POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

Artículo 29.- Los derechos por autorización de fraccionamientos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por el dictamen de factibilidad de uso de suelo y lineamientos urbanísticos,	50 UMA'S.
II			Por aprobación de plano de lotificación del fraccionamiento y supervisión de las obras de urbanización se causarán por m ² del área vendible,	10% de una UMA
III			Por el dictamen del proyecto ejecutivo y autorización de ventas por m ² o fracción del área vendible,	4% de una UMA.
IV			Por la entrega recepción de fraccionamiento se causará por m ² o fracción, del área vendible:	
	a)		Para fraccionamientos de densidad baja,	4% de una UMA.
	b)		Para fraccionamientos de densidad media,	3% de una UMA.
	c)		Para fraccionamientos de densidad alta.	2% de una UMA.

Apartado relativo al servicio de panteones

Artículo 30.- Los derechos por el otorgamiento de la concesión de panteones se causarán 3.5 UMA'S por lote disponible para las inhumaciones.

Artículo 31.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por el servicio de mantenimiento se pagará anualmente	Hasta 4UMA'S
II			Inhumación:	
	a)		En panteones municipales,	Hasta 8UMA'S.
	b)		En ejidos y rancherías,	3 UMA'S.
	c)		Otros panteones.	10 UMA'S.
III			Exhumación,	11 UMA'S.
IV			Reinhumación,	5 UMA'S.
V			Cremación,	25 UMA'S.
VI			Traslados de cadáveres:	
	a)		Dentro del Municipio,	5 UMA'S.
	b)		Dentro del Estado,	5 UMA'S.
	c)		Fuera del Estado.	5 UMA'S.
VII			Construcciones:	
	a)		Construcciones de media bóveda,	De 5 hasta 28UMA'S.
	b)		Construcción de fosa familiar 3 gavetas,	De 5 hasta 98UMA'S.
	c)		Construcción de lote familiar 18 m ² ,	De 5 hasta 180 UMA'S.
	d)		Quitar monumentos medianos,	Hasta 5 UMA'S.

	e)	Quitar monumentos grandes,	5 hasta 8 UMA'S.
	f)	Reinstalación de monumentos medianos,	Hasta 5 UMA'S.
	g)	Reinstalación de monumentos grandes.	De 5 hasta 8 UMA'S.
VIII		Título de propiedad:	
	a)	A perpetuidad	
	1.-	Panteón Cero Morelos: a. Primer tramo, b. Segundo tramo, c. Tercer tramo,	14 UMA'S. 9 UMA'S. 6 UMA'S.
	2.-	Panteón de la Cruz:	18 UMA'S.
	b)	Temporal	50 % de lo que corresponda si fuera a perpetuidad.
IX		Refrendos,	5 UMA'S.
X		Localización de lotes,	5 UMA'S.
XI		Asignación de nichos para incinerados,	25 UMA'S.
XII		Reocupación en media bóveda.	Hasta 13UMA'S.

Apartado relativo al servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos

Artículo 32.- Los derechos por servicios de limpieza y recolección de residuos sólidos no tóxicos industriales y comerciales causarán hasta 200 UMA'S por mes, de acuerdo al volumen de basura y a la periodicidad de su recolección, lo cual deberá señalarse en un previo convenio mensual que para tal efecto se realice.

A los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales de cualquier actividad mercantil que no pague al Ayuntamiento la prestación del servicio de limpia, deberán pagar por disposición final en el relleno sanitario conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por tonelada,	De 3 a 4 UMA'S.
II			Por media tonelada,	3 UMA'S.
III			Por metro cúbico,	2 UMA'S.
IV			Por tambo de 200 litros,	1 UMA
V			Por el retiro de escombro se pagará por metro cúbico en razón de la distancia,	5 UMA'S.
VI			Por la recolección de sólidos derivados de la tala de árboles se causarán por cada árbol.	De 3 a 20 UMA'S.

Artículo 33.-Los Derechos en Materia Ambiental se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente;

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por la evaluación en materia de impacto ambiental causarán:	
	a)		Por informe preventivo,	15 UMA'S.
	b)		Por modalidad general,	30 UMA'S.
	c)		Por estudio de riesgos,	30 UMA'S.
II			Por el registro municipal de descargas al alcantarillado	40 UMA'S.
III			Por la certificación de emisiones a la atmósfera por chimenea,	20 UMA'S.
IV			Permiso de operación de fuentes fijas de competencia municipal, con fines de explotación comercial, vigencia anual.	15 UMA'S.
V			Permiso de operación temporal de fuentes fijas de competencia municipal, con fines de explotación comercial, hasta 30 días	4 UMA'S.

Apartado relativo a la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad

Artículo 34.- Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por las dimensiones del anuncio	Hasta
	a)		De 0.50 hasta 1.20 m ²	8 UMA'S
	b)		De 1.21 hasta 2.50 m ²	25 UMA'S
	c)		De 2.51 hasta 4.00 m ²	40 UMA'S
	d)		De 4.01 hasta 6.00 m ²	55 UMA'S
	e)		De 6.01 hasta 8.00 m ²	82 UMA'S
	f)		De más de 8.01 m ²	110 UMA'S
II			Por el uso de publicidad en la vía pública mediante perifoneo, por unidad, deberán de contar con permiso autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	
	a)		De 1 hasta 10 días	5 UMA'S
	b)		Trimestral	30 UMA'S
III			Por el uso de publicidad en la vía pública mediante colocación de pendones o carteles, por cada 20 unidades deberá de contar con permiso autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal. Deberán cumplir con la normatividad municipal en materia de imagen urbana	
	a)		De 1 hasta 20 días	55 UMA'S
	b)		Trimestral	100 UMA'S
IV			Para la expedición de permisos por presentación de música en vivo o variedad, deberá de contar con permiso autorizado por la Tesorería Municipal, causando,	Hasta 5 UMA'S.
V			Por la revisión y trámite para su autorización por cambio de cartelera publicitaria. Presentando el diseño publicitario,	
	a)		La colocación del cambio de cartelera sin previa autorización, se hará acreedor además de su retiro a una sanción por cuatro veces el valor del costo por la revisión y autorización por cambio de cartelera.	10 UMA'S.
VI			Publicidad Móvil	
	a)		Unidad Móvil con cartelera, por metro cuadrado o fracción.	
	1.-		De 1 hasta 15 días	5 UMA'S
	2.-		Trimestral	10 UMA'S

En caso de cambio de dimensiones de cualquiera de los anuncios, carteles o publicaciones, deberá pagar la cantidad que resta sobre la dimensión nueva con respecto de la anterior.

Cuando termine el plazo de cualquier licencia, permiso o autorización, el solicitante deberá retirar el anuncio, publicación, pendón, cartel, objeto de la solicitud en un término máximo de 5 días hábiles, en caso contrario, deberá pagar la cantidad del mismo monto original de la solicitud.

Para el caso de pendones se cubrirá un depósito por la cantidad igual al permiso, para garantizar el retiro dentro de las 96 horas siguientes a la celebración del evento. En caso de no tener cumplimiento dentro del término, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ordenará el retiro de la publicidad cubriendo el costo correspondiente con el depósito sin tener que reembolsar cantidad alguna.

Se considera cada cara como un anuncio y si es mayor de 12 metros cuadrados, se considera como panorámico y/o espectacular.

Todo tipo de solicitud, deberá cumplir con los lineamientos establecidos por las dependencias competentes en cada materia.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Para el caso que se solicite la instalación de algún anuncio, se requiere adicionalmente un estudio de impacto de imagen urbana y ambiental de riesgo, por parte de las autoridades municipales competentes. Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen

por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

Los anuncios adosados a la fachada y aquellos anuncios publicitarios de hasta 1m² que se encuentren dentro del terreno propio de la empresa quedarán exentos de este pago.

Apartado relativo a los servicios de tránsito y vialidad

Artículo 35.- Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por examen de aptitud para manejar vehículos,	3 UMA'S.
II			Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	
	a)		Vehículos con peso de hasta 3 toneladas	Hasta 10UMA'S.
	b)		Vehículos con peso de más de 3 toneladas en adelante	Hasta 14 UMA'S.
	c)		Camiones Tortón, rabones autobuses 2 ejes y tractores	Hasta 17 UMA'S.
	d)		Autobuses panorámicos más de dos ejes	Hasta 23 UMA'S.
	e)		Trailers completos vacíos	Hasta 29 UMA'S.
	f)		Tractocamiones con doble semi-remolque tipo full	Hasta 57 UMA'S.
	g)		Motocicletas	Hasta 4.5 UMA'S.
	h)		Bicicletas	Sin costo.
III			Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	4 UMA'S.
IV			Por el servicio de almacenaje en terrenos municipales de cualquier tipo de vehículo se pagará por cada día:	
	a)		Automóvil	Hasta 1.5 UMA'S.
	b)		Motocicleta	Hasta una UMA.
	c)		Bicicleta	Medio UMA
	d)		Camiones de 3.5 toneladas vacíos y camiones urbanos	Hasta 1.5 UMA'S.
	e)		Camiones tortón, rabones, autobuses 2 ejes y tractores	Hasta 2 UMA'S.
	f)		Autobuses panorámicos más de 2 ejes	Hasta 2 UMA'S.
	g)		Trailers completos vacíos	Hasta 2 UMA'S.
	h)		Tractocamiones con doble semi-remolque tipo full	Hasta 3 UMA'S.
V			Expedición de constancias,	Hasta 3 UMA'S.
VI			Derechos por servicios de seguridad vial y de seguridad pública en eventos causarán:	
	a)		Por servicio de seguridad vial de tránsito causarán	Hasta 10 UMA'S.
	b)		Por personal de seguridad pública en eventos por elemento	Hasta 13 UMA'S.
VII			Ocupar sin justicia alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad.	20 UMA'S

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Transito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicara descuento alguno.

En ningún caso podrá efectuarse descuento adicional en aquellas infracciones que se encuentren dentro de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Tránsito, si la infracción es pagada antes de quince días se descontará el 50% del valor de la infracción, si es pagada después de los quince días y antes de los veinte días siguientes a la comisión de la infracción, se descontará el 10%, con excepción de las infracciones siguientes:

- I. Exceder el límite de velocidad en zona escolar
- II. Manejar en estado de ebriedad o bajo el influjo del alcohol o con evidente ineptitud para conducir, o bajo el influjo de drogas o estupefacientes.
- III. Negarse a dar datos y/o entregar la licencia de conducir y tarjeta de circulación al personal de tránsito;
- IV. Dar datos falsos al personal de transito;
- V. Huir en caso de incidente vial;

- VI. Infracción cuya violación cause daños a terceros;
- VII. Insultar, amenazar y/o agredir al personal de tránsito;
- VIII. Estacionarse en lugares exclusivos de personas con capacidad diferente
- IX. Transportar material peligroso sin la autorización correspondiente.

Apartado relativo a los servicios de asistencia y salud pública

Artículo 36.- Por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a la siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por los servicios en materia de control canino	Hasta 2 UMA'S

SECCIÓN TERCERA OTROS DERECHOS

Apartado relativo a los servicios de protección civil

Artículo 37.- Por la prestación de los servicios de Protección Civil se causarán y liquidarán los derechos de conformidad con lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por la formulación y emisión de dictámenes de análisis de riesgo en materia de Protección Civil causarán,	De 30 hasta 300 UMA'S
II			En materia de estudio de plano para formular, emitir medidas de seguridad y trabajo en, materia de Protección Civil,	12 % de una UMA por metro cuadrado
III			Por la validación de los programas internos y programas específicos de protección civil,	de 50 hasta 300 UMA'S
IV	a)		Por los servicios del Departamento de Bomberos:	
	a)		Servicio, presencia de unidad contra incendio y bomberos o personal especializado en eventos deportivos, recreativos y sociales con fines de lucro, así como maniobras de riesgo.	de 50 hasta 200 UMA'S
	b)		Servicio de abasto de agua para eventos con fines de lucro a terceros	de 50 hasta 200 UMA'S.
	c)		Expedición de constancias especiales	10 UMA'S.
V	a)		Por Servicios Pre hospitalarios de Protección Civil y Bomberos:	
	a)		Traslados locales	de 5 hasta 10 UMA'S.
	b)		50 km límite del Estado de Tamaulipas	120 UMA'S.
	c)		Fuera del Estado hasta 700 Km	200 UMA'S.

SECCIÓN CUARTA ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

Artículo 38.- Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SECCIÓN QUINTA

DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 39.- Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior, pendientes de liquidación o pago.

Artículo 40.- Por la prestación de los servicios públicos de mercados y centrales de abastos, los derechos se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Servicios sanitarios	Hasta un 5 % de una UMA

CAPÍTULO VI PRODUCTOS

SECCIÓN PRIMERA PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 41.- Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Créditos fiscales a favor del Municipio;
- II. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;
- III. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- IV. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;
- V. Por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio;
- VI. Venta de plantas de jardines y de materiales aprovechables para el servicio de limpieza; y,
- VII. Venta de bienes mostrencos recogidos por los Departamentos del Gobierno Municipal.

Artículo 42.- Para efectos de los ingresos por arrendamiento de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán las cuotas siguientes:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			Por cesión de derechos de locales	37.5 UMA'S.

Solo se permitirá en los mercados y tianguis municipales, la enajenación y prestación de servicios, que no infrinjan disposiciones de inmuebles de carácter Estatal y Federal.

Artículo 43.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

SECCIÓN SEGUNDA PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

Artículo 45.- Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectué en el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VII APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 46.-Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Donativos, cesiones, herencias y legados a favor del Municipio;
- II. Reintegros, de acuerdo con los contratos o convenios que celebre el Ayuntamiento;
- III. Reintegros con cargo al fisco del Estado o de otros Municipios;
- IV. Toda clase de indemnizaciones, incluyendo las derivadas de daños o deterioros en instalaciones, infraestructura vial, hidráulica, de servicios públicos y demás bienes propiedad del Municipio, las cuales se cobrarán de acuerdo a su costo;
- V. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que comentan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- VI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- VII. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,
- VIII. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.
- IX. En materia de protección Civil, se consideran los siguientes aprovechamientos, por faltas al reglamento de la materia:

Fracción	Inciso	Sub inciso	Concepto	Cuota, Tasa o Tarifa
I			En relación a las infracciones al Reglamento de Protección Civil se aplicará lo siguiente	
	a)		Por no contar con extintor en área de afluencia masiva,	30 UMA'S;
	b)		Por no contar con señalización en materia de Seguridad,	10 UMA'S;
	c)		Por no contar con salidas de emergencia o que se encuentren cerradas u obstruidas,	10 UMA'S.
	d)		No contar con el señalamiento de Punto de Reunión en caso de siniestro,	10 UMA'S.
	e)		No llevar a cabo el Programa Interno de Protección Civil,	50 UMA'S
	f)		No tomar los cursos de Capacitación,	50 UMA'S
	g)		No contar con los Detectores de Humo,	20 UMA'S
	h)		No tener luces de Emergencia,	20 UMA'S
	i)		Por no contar con los Equipos de Protección Personal,	30 UMA'S
	j)		No contar con Certificados por unidad Verificadora:	
		1.-	Gas	100 UMA'S
		2.-	Estructural	100 UMA'S
		3.-	Eléctrico	100 UMA'S
	k)		Omitir medidas de autoprotección / salvaguarda a la población y realizar actividades que pongan en riesgo a la ciudadanía, y	de 200 hasta 5000 UMA'S
	l)		Generar o causar situaciones de riesgo o emergencia que pongan en peligro la salvaguarda de la población.	de 200 hasta 5000 UMA'S

Artículo 47.- El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expediendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

SECCION SEGUNDA

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.

Artículo 48.- Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior, pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectué en el presente ejercicio fiscal.

CAPITULO VIII
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

SECCION PRIMERA PARTICIPACIONES

Artículo 49.-El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, y el Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN SEGUNDA APORTACIONES

Artículo 50.- El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

SECCIÓN TERCERA CONVENIOS

Artículo 51.- El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

CAPITULO IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

SECCIÓN ÚNICA ENDEUDAMIENTO INTERNO

Artículo 52.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Artículo 53.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

CAPITULO X FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA

Artículo 54.-La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial)será de 3 veces el valor diario de la UMA.

Artículo 55.- Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les **podrá** bonificar **hasta el 50%** del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica, **conforme al acuerdo del H. Cabildo**:

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad,
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

Artículo 56.- Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril podrán obtener una bonificación de hasta 15%, 15%, 8% y 8%, respectivamente de su importe, conforme al artículo 109 del código municipal; con excepción de los que tributen bajo cuota mínima y de los que hayan obtenido el beneficio citado en el artículo 55 de esta Ley.

CAPÍTULO XI
DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA
SECCIÓN ÚNICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO

Artículo 57.- En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adoptan los siguientes indicadores de desempeño que se describen a continuación:

1.- Ingresos Propios. -

Se entiende por ingresos propios las contribuciones que recauda el municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal. Este indicador representa la capacidad recaudatoria del municipio en materia de ingresos propios. Se obtiene de la proporción de ingresos propios con respecto de los ingresos totales.

*Formula: Ingresos Propios = (Ingresos propios / Ingresos Totales) * 100*

2.- Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial. -

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación total emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

*Formula: Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial = (Recaudación del Impuesto Predial / Facturación Total del Impuesto Predial) * 100.*

3.- Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuestos predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

*Formula: Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial = (Rezago cobrado por Impuesto Predial/Rezago total de impuesto predial) * 100.*

4.- Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

*Formula: Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial = (Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial/Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial)*100.*

5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales.

Formula: Eficacia en ingresos fiscales = (Ingresos recaudados/Ingresos presupuestados).

6.- Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Formula: Ingresos propios per cápita = (Ingresos propios/Habitantes del municipio).

7.- Ingresos propios por habitantes diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos.

Formula: *Ingresos propios por habitante diferentes al predial = (Ingresos totales – ingresos por predial/número de habitantes)*.

8.- Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del presupuesto de egresos de la Federación.

Formula: *Dependencia fiscal = (ingresos propios/ingresos provenientes de la federación) *100.*

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicables las disposiciones que sobre las sanciones y de las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO XII DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

SECCIÓN ÚNICA PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 58.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios sucesivos.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS Proyección de ingresos -LDF (Pesos) (Cifras Nominales)						
Concepto						
1	Ingresos de Libre Disposición	2026	2027	2028	2029	
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 878,535,578.00	\$ 904,891,645.34	\$ 932,038,394.70	\$ 959,999,546.54	
A.	Impuestos	113,679,000	105,948,869.40	109,127,335.48	112,401,155.54	
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	
C.	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	
D.	Derechos	62,521,000	75,283,840.21	77,542,355.41	79,868,626.07	
E.	Productos	5,450,000	8,875,635.66	9,141,904.72	9,416,161.87	
F.	Aprovechamientos	4,983,000	16,044,680.80	16,526,021.22	17,021,801.86	
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	
H.	Participaciones	686,636,000	698,738,619.27	719,700,777.84	741,291,801.18	
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	
J.	Transferencias	-	-	-	-	
K.	Convenios	-	-	-	-	
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	
2	Transferencias Federales Etiquetadas					
	(2=A+B+C+D+E)	\$ 395,786,101.00	\$ 407,659,684.03	\$ 419,889,474.54	\$ 432,486,158.78	
A.	Aportaciones	381,464,000	385,051,352.95	396,602,893.53	408,500,980.34	

B.	Convenios	16,600,000	22,608,331.08	23,286,581.01	23,985,178.44
C.	Fondos Distintos de Aportaciones	\$-	-	-	-
D.	Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilados	\$-	-	-	-
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	(3=A)	-	-	-	\$
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	\$
4	Total de Ingresos Proyectados.				
	(4=1+2+3)	\$ 1,271,333,000.00	\$ 1,312,551,329.37	\$ 1,351,927,869.21	\$ 1,392,485,705.30
	Datos Informativos				
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuentes de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0	\$0	\$0	\$0
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0
3	Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0	\$0	\$0	\$0

- a) Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS Resultados de Ingresos-LDF (Pesos)						
	Concepto	2022 ¹	2023 ¹	2024 ¹	2025 ²	
1	Ingresos de Libre Disposición					
	(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 760,349,945.95	\$ 834,386,112.83	\$ 852,567,219.41	\$ 924,774,294.38	
A.	Impuestos	103,013,401.26	113,767,569.19	116,992,070.02	117,775,942.98	
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
C.	Contribuciones de Mejoras					
D.	Derechos	58,276,824.94	73,228,701.64	67,284,807.80	65,058,763.02	
E.	Productos	5,860,432.98	7,952,112.00	8,397,394.17	7,862,177.63	
F.	Aprovechamientos	8,267,873.26	6,502,866.96	4,124,386.61	4,445,739.72	
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					
H.	Participaciones	584,931,413.51	632,934,863.04	655,768,560.81	714,091,589.32	
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J.	Transferencias					
K.	Convenios					
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición					
2	Transferencias Federales Etiquetadas					
	(2= A+B+C+D+E)	\$352,039,312.80	\$466,641,463.00	\$406,936,680.23	\$416,616,948.71	
A.	Aportaciones	336,653,165.61	383,800,939.00	385,809,824.00	393,511,857.82	
B.	Convenios	15,386,147.19	82,840,524.00	21,126,856.23	23,105,090.89	
C.	Fondos Distintos de Aportaciones					
	Transferencias, Subsidios y					

D.	Subvenciones y Pensiones y Jubilados				
E.	Otras Transferencias Federales				
	Etiquetadas				
3	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	(3=A)	0	0	0	0
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos				
4	Total de Resultados de Ingresos.				
	(4=1+2+3)	\$ 1,112,389,258.75	\$ 1,301,027,575.83	\$ 1,259,503,899.64	\$ 1,341,391,243.10
	Datos Informativos				
1	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	con Fuentes de Pago de Recursos de Libre Disposición				
	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3	Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$ -			\$ -

1.- Los importes corresponden a los ingresos totales devengados.

2.- Ingresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2025.

Artículo 59.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

ANEXOS

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAM ALCANCE AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

OBJETIVOS

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficientice las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

ESTRATEGIA / LÍNEA DE ACCIÓN.

- 1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.
- 1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.

METAS

- Modernizar el sistema de cobros de ingresos diversos.
- Mejorar la eficiencia recaudatoria.
- Disminuir el rezago en Contribuciones.

RIESGOS

Riesgo de liquidez

Dada la dependencia que en materia de ingresos propios como Capitalidad se tiene derivado de la derrama importante de salarios que realizan las afluencias laborales del sector público en los diversos órdenes de gobierno en caso de presentarse ajustes presupuestales, podrían darse afectaciones en las estimaciones que se tienen de recaudación de ingresos propios y por ende en la liquidez para atender de forma oportuna las demandas ciudadanas, de más y mejores servicios.

Adicionalmente, derivado de la dependencia de los recursos federales, los cuales están en función de la Recaudación federal Participable, RFP y la cual pudiera verse afectada por los riesgos globales que incidan en una disminución en la actividad económica y por tanto resulte imposible cumplir con las cifras estimadas en el PEF 2026.

Riesgos globales

Que al depender en más de un 85 por ciento de los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios (Recursos Federales) resulta importante considerar los Riesgos que para 2026, los PRE CGPE-26 resaltan los siguientes factores que inciden a la baja en la dinámica económica:

Una mayor desaceleración que la esperada de la economía global que afecte la demanda interna y reduzca las exportaciones de México, el envío de remesas y la llegada de turistas, que genere simultáneamente volatilidad en los mercados financieros internacionales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo Tercero. Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Cuarto. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del Municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal conceda reducciones de los accesorios causados en las contribuciones municipales.

Artículo Sexto. Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal conceda participaciones de Multas, Gastos de Ejecución y Cobranza al personal que intervenga en la vigilancia, control y recaudación de dichos gravámenes.

6.-- SECRETARIO: COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DEL SEGUNDO SÍNDICO, ERNESTO AVALOS BUSTOS, QUIEN PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA (IMPUESTO PREDIAL).

SÍNDICO, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ.

--SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CON SU PERMISO NUEVAMENTE LOS SALUDO A TODOS. CON RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE POR ACUERDO DEL PRESIDENTE MMUNICIPAL REMITIÓ A ESTE CABILDO LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN MI CARÁCTER DE SEGUNDO SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSIDERO QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA DE GRAN BENEFICIO PARA LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA DE ESTE MUNICIPIO QUE TIENE ADEUDOS EN RECARGOS CON RELACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL. LA PROPUESTA DE REFERENCIA CONSISTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA SUBURBANA Y RÚSTICA DEL IMPUESTO PREDIAL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025, NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ SENSIBLE A LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS VICTORENSES HA TOMADO ESTA NOBLE DECISIÓN DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRA ATRASADOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE NO HABÍAN PAGADO POR LA CARGA HONOROSA QUE REPRESENTAN LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES. SE TRATA DE UNA PROPUESTA DE GRAN TRASCENDENCIA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y A LA VEZ TAMBIÉN EN BENEFICIO DEL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR ESO APROVECHO TAMBIÉN ESTE ESPACIO PARA INVITAR A LA CIUDADANÍA A QUE NO DEJEN PASAR ESTA OPORTUNIDAD DE VENIR A REGULARIZARSE EN SUS ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y GOZAR DE ESTE GRAN BENEFICIO ECONÓMICO QUE REPRESENTA EL DESCUENTO DEL 100% EN RECARGOS EN RELACIÓN AL PAGO DE DICHO IMPUESTO CON BASE EN ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA NOBLE Y DE GRAN BENEFICIO PARA LAS Y LOS CIUDADANOS TENGO BIEN PROPOSICIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA SUBURBANA Y RÚSTICA DEL IMPUESTO PREDIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO TERCERO, SE FACULTA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EFECTÚA EL DESCUENTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LO COMUNIQUE A LA TESORERÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUÉ PROCEDA A SU INMEDIATA APLICACIÓN.

MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS SÍNDICO, EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, SE LES CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO QUE QUIERAN HACER USO DE LA VOZ PARA PROCEDER AL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

A CONTINUACIÓN SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE MANIFESTARLO.

--SE APRUEBA POR: UNANIMIDAD.

(23) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
() ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 154/04/11/2024-2027:

-ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA (IMPUESTO PREDIAL).

-ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

-ARTÍCULO TERCERO: SE FACULTA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EFECTÚE EL DESCUENTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.

-ARTÍCULO CUARTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LO COMUNIQUE A LA TESORERÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE PROCEDA A SU INMEDIATA APLICACIÓN.

7.-- SECRETARIO: COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN FUNCIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA CON CARÁCTER IRREVOCABLE AL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PRESENTADA POR LA C. PATRICIA REYES GONZÁLEZ, FECHADA EL DÍA **08 DE OCTUBRE** Y RECIBIDA EL **15 DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO, Y EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO DÉCIMO DEL DECRETO NO. 158 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, EL 9 DE MARZO DE 1985 QUE FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR DICHO NOMBRAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BAÉZ, EN FAVOR DEL **C. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN**, DE QUIEN ME PERMITO DAR LECTURA A SU CURRICULUM VITAE. SI REGIDORA SI ME PERMITE CON MUCHO GUSTO, NADA MÁS SI ME PERMITE TERMINAR DE LEER EL TEMA Y LE CEDO EL USO DE LA VOZ A LA VOTACIÓN CLARO PROPUESTA:

PROPUESTA:

C. CESAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- LICENCIATURA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.
- MAESTRÍA EN DERECHO PENAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.
- DIPLOMADO EN CRIMINOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.

CARGOS OCUPADOS:

- DEFENSOR DE OFICIO ADSCRITO A LA SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y COORDINADOR DE DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA DE APELACIÓN.
- SUBDIRECTOR Y DIRECTOR INTERINO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- GERENTE DE VINCULACIÓN DE COMAPA VICTORIA, TAMAULIPAS (2000-2007).
- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS (2008-2010).

- DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.
- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF VICTORIA (2013-2016) .
- GERENTE DE VINCULACIÓN DE COMAPA VICTORIA (2016-2018) .
- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS (2020-2021).
- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF VICTORIA (2022-2024) .

--**SECRETARIO:** AHORA SI HUBIERA ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA PROCEDER A SU REGISTRO.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** PERO NO LO TOME COMO PARTICIPACIÓN PORQUE ES UNA PRECISIÓN EL TEMA DESARROLLO, ENSEGUNDA NO QUIERO, NO QUIERO AGOTAR NADA MÁS PARA DECIRLE QUE EN EL PUNTO OCHO ES TAMBIÉN PARTE DE LO QUE SEÑALARÉ EN RELACIÓN AL PUNTO OCHO TAMBIÉN ENTONCES PUES MEJOR A LO MEJOR SERÍA CONVENIENTE QUE CONTINUARÁ CON TODO SU TEXTO, Y YA FINALMENTE ANTES DE LA VOTACIÓN ¿O DESPUÉS DEL PUNTO SIETE VIENE LA VOTACIÓN?

--**SECRETARIO:** ESQUE SON DOS VOTACIONES ES LA VOTACIÓN PARA DIRECTOR Y LA VOTACIÓN PARA ADELANTE

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** LE AGRADEZCO GRACIAS SECRETARIO SI ESTAMOS EN LO CORRECTO HEMOS SOLICITADO REITERADAMENTE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS TEMAS QUE TOCAMOS AQUÍ EN CABILDO, LO HEMOS HECHO DE MANERA REITERADA EN REUNIONES DE TRABAJO Y EN PREVIAS SESIONES ORDINARIAS. ESTO NUEVAMENTE OCURRE, NO TENEMOS INFORMACIÓN AMPLIA DE LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS A OCUPAR LOS PUESTOS QUE HOY DEBEMOS DE DECIDIR SI LO SI LO VOTAMOS A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, NO NOS LLEGÓ AL CHAT OFICIAL DE DEL WHATSAPP DEL CABILDO LA INFORMACIÓN PERTINENTE, RESPECTO AL DIRECTOR Y AL PATRONATO, ENTONCES ME VOY A PERMITIR DE MANERA MUY BREVE HACER EL SEÑALAMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA TRASCENDENCIA QUE TIENE EL QUE CONTEMOS SIEMPRE CON LA INFORMACIÓN PARA TOMAR DECISIONES. DE ANTEMANO QUIERO SEÑALAR QUE NO ES EN ABSOLUTO, NO TIENEN NADA QUE VER MIS COMENTARIOS Y MIS OBSERVACIONES, RESPECTO A LAS PERSONAS QUE MERECEN TODO EL RESPETO, DE CUALES ESTOY SEGURA DE SU CALIDAD HUMANA Y

DE SU CAPACIDAD PROFESIONAL EN RELACIÓN A LOS CANDIDATOS A TENER ESTOS PUESTOS, ASÍ QUE NADA QUE VER NADA, ASUNTO PERSONAL, CONFIAMOS PLENAMENTE EN QUE LAS PERSONAS QUE SE COLOCAN EN ESAS CANDIDATURAS ESTE CUMPLEN, PUES CON UNA CALIDAD HUMANA Y CALIDAD PROFESIONAL, SIN EMBARGO ES INDISPENSABLE ACOSTUMBRARNOS SI NO SE HABÍA HECHO ANTERIORMENTE, O SI SE HA HECHO Y SE DEJÓ DE HACER A QUE EL CABILDO FUNCIONE CON TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, PARTICULARMENTE ESTA FUNCIÓN ES SUYA, SECRETARIO ES RESPONSABILIDAD SUYA, HACERNOS LLEGAR AL CHAT OFICIAL DE WHATSAPP ESTA INFORMACIÓN BIEN EN EL DECRETO NÚMERO 158, ESTAMOS HABLANDO DE EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN TIEMPOS DE EL GOBERNADOR MARTÍNEZ MANOUTOU EL DECRETO NÚMERO 158, SE DICE QUE EN SU ARTÍCULO PRIMERO ESTÁ DOTADO EL DIF DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, ESTÁ DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, NADA MÁS RESALTÉ ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES PUES PORQUE NO TIENE OBJETO HACER EL TEXTO COMPLETO. LECTURA OBVIAMENTE, PERO QUIERO SEÑALAR LA TRASCENDENCIA DE NUESTRAS DECISIONES. EL PATRIMONIO DEL SISTEMA SE INTEGRA CON LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES, BIENES Y DEMÁS INGRESOS QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y LAS ENTIDADES PARAESTATALES O MUNICIPALES, LE OTORGUEN O DESTINEN LAS APORTACIONES, VOY A LEER DE CORRIDO SIN LEER LOS INCISOS, PERO ES EN RELACIÓN A ESTAS MISMAS LEYES DE ESTE DECRETO, LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE SU PATRIMONIO, LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES, BIENES, DERECHOS Y DEMÁS INGRESOS QUE GENEREN SUS INVERSIONES, BIENES Y OPERACIONES EN GENERAL LOS DEMÁS BIENES, DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, LOS BIENES MUEBLES EN SU ARTÍCULO CUARTO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA TENDRÁN EL CARÁCTER DE INALIENABLE, SE IMPREScriptIBLES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 749 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO QUINTO, EL PATRIMONIO DEL SISTEMA, ASÍ COMO LOS ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE INTERVENGA, Y DE LOS CUALES SE DERIVEN OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, NO ESTARÁN SUJETOS A IMPUESTOS O DERECHOS ESTATALES O MUNICIPALES SALVO LOS QUE DETERMINEN LAS LEYES DE LA MATERIA, LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRAR ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL SISTEMA SON EL PATRONATO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL COMISARIO, EL PATRONATO ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE MIEMBROS QUE SE SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO. TODOS ELLOS SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PODRÁN SER SUPLIDOS POR LOS REPRESENTANTES, QUE AL EFECTO DESIGNEN LOS MIEMBROS DEL

PATRONATO NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN ALGUNA EN SU ARTÍCULO OCTAVO. EL PATRONATO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, VOY A RESALTAR SÓLO ALGUNAS APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES, ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA, PUDIENDO DELEGAR ESTAS FACULTADES EN OTROS ÓRGANOS DEL PROPIO SISTEMA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SEAN INDELEGABLES, DESIGNAR Y REMOVER A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL. A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA, PUEDEN TAMBién APROBAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIAS, LEGADOS, DONACIONES Y DEMÁS LIBERALIDADES. LUEGO VIENEN OTRAS OBLIGACIONES Y FACULTADES, POR EJEMPLO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL SISTEMA ES, PERDÓN, ESTO YA SE REFIERE AL DIRECTOR, REPRESENTAR LEGALMENTE AL SISTEMA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES, Y AÚN LAS QUE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DE LEGISLACIÓN, LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES, FACULTADES A JUICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL, Y LO QUE ES ESTE LE DELEGUE, BIEN NO CONTINUO, PORQUE PUES AQUÍ ES AMPLIO EL DECRETO 158 PERO NECESITAMOS NOSOTROS HACER EL EJERCICIO COMPLETO CUANDO VAMOS A TOMAR UNA DECISIÓN, HAY OTROS ASPECTOS Y DE NINGUNA MANERA, REPITO DE NINGUNA MANERA QUIERO YO HACER UN SEÑALAMIENTO PERSONAL DE NADA NI DE NADIE, AQUÍ LO QUE TRATO ES DE DARLES LA TRASCENDENCIA DE LA TOMA DE DECISIONES, LES VOY A PONER UN EJEMPLO, UNA DE LAS CUESTIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ES NO INCURRIR EN FALTAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, LA RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y UNO DE ELLOS POR EJEMPLO Y LO DEBO DE SEÑALAR PARA QUE TAMBIén SE COMPREnda, APARTE DE LO QUE YA LEÍ LA TRASCENDENCIA DE NUESTRAS DECISIONES, CONFLICTOS DE INTERÉS, VAMOS A SUPONER, VAMOS A SUPONER QUE EXISTA ALGÚN PARENTESCO ENTRE UN MIEMBRO DEL MUNICIPIO Y UNA PERSONA QUE INTEGRE. FORME PARTE DEL PATRONATO, AHÍ PUEDE HABER UN CONFLICTO DE INTERÉS ASPECTOS CLAVES A CONSIDERAR, PUEDE HABER UN INTERÉS FAMILIAR, FUNCIONES Y DECISIONES. ESTARÁN COMPROMETIDAS PUEDE SER OBLIGACIÓN ALTERADA. LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR Y OBTENERSE SE PUEDEN INCURRIR EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, YO NO CONOZCO HASTA AHORITA VOY A CONOCER PORQUE HASTA ESTE MOMENTO NOS VA A INFORMAR CUÁLES SON LOS INTEGRANTES DE LOS CANDIDATOS A PATRONATO, YA ESCUCHÉ DEL DIRECTOR, PERO ANTE TANTA RELEVANCIA DE UNA TOMA DE DECISIONES Y NO CONOCER EL NOMBRE DE LAS PERSONAS HASTA EL MOMENTO EN QUE VA A SER BOTADO, CARAMBA HEMOS REITERADO MUCHAS VECES LA NECESIDAD, SEÑOR SECRETARIO Y USTEDES ES RESPONSABLE DE

LLEVAR A CABO ESTAS ESTAS ACCIONES DE INFORMARNOS, YO REITERO, NO HAY NADA AQUÍ PERSONAL, NO EN UN CONFLICTO DE INTERÉS, INCLUSO PUEDE NO HABER ALGO ILEGAL, PERO ES OBLIGACIÓN, POR EJEMPLO SI EXISTE ALGÚN PARENTESCO REPORTARLO A LA AUTORIDAD PARA QUE NO SE GENERE EL CLÁSICO SOSPECHOSISMO NECESITAMOS ATENDER ESTO COMO CABILDO. NECESITAMOS QUE SE CUMPLA EL QUE NOS INFORMEN PUEDE SER DE TRASCENDENCIA, POSTERIORMENTE ESPERO SER ESCUCHADA Y SER ATENDIDA SEÑOR SECRETARIO EN LA IMPORTANCIA DE QUE NOS ALLEGUE LA INFORMACIÓN ES YA MUCHAS LAS OCASIONES EN LAS QUE HEMOS SOLICITADO HE SOLICITADO LO MISMO Y NO NADA MÁS. YO ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN REGIDOR MANUEL.

--**REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES:** BUENAS TARDES COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS QUE NOS COMUNICAN YO FUI UNA DE LAS PERSONAS QUE CUANDO SE ANUNCIÓ LA PREVIA EL DOMINGO FUI EL QUE PIDIÓ INFORMACIÓN DEL PUNTO 7 Y PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS CORRESPONDE INCLUSO AYER EN LA REUNIÓN PREVIA. PEDÍ INFORMACIÓN DEL PUNTO 7 Y DEL PUNTO 8 DADO QUE ME GUSTA TENER UN VOTO INFORMADO CONSENSUADO SOBRE LA TOMA DE DECISIONES Y ES COMO LO DIJO LA DOCTORA BÉJAR ES HASTA EL MOMENTO AHORITA QUE ESTAMOS CONOCIENDO TANTO EL CANDIDATO A DIRECTOR QUE COMO DIGO NO, COMO DIJO ELLA Y LO SOSTENGO Y NO TENGO NADA EN CONTRA DE ESA PERSONA, SIMPLEMENTE ME HUBIERA GUSTADO PODER VOTAR, INFORMÁNDOME DE QUIÉN ES MUCHÍSIMO ANTES DE AHORITA EN EL MOMENTO YO EN TRES OCASIONES DIFERENTES PEDÍ LA INFORMACIÓN Y JAMÁS SE ME OTORGÓ ENTONCES BUSCANDO SIMPLEMENTE QUE EN OCASIONES FUTURAS LA INFORMACIÓN PERTINENTE A CADA SESIÓN DE CABILDO SI NOS LLEGUE EN TIEMPO Y EN FORMA. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN ¿ALGUIEN MÁS?.

--**REGIDOR ÓSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS:** BUENAS TARDES, CON SU PERMISO, REGIDORA, CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MI SECRETARIO MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS DE ESTE GRAN HONORABLE CUERPO COLEGIADO, SALUDOS A NUESTROS AMIGOS AMIGAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA REDES SOCIALES PÚBLICO EN GENERAL, DESDE ESTA MESA DE DIÁLOGO Y CONSENSO, QUIERO SER UN LLAMADO QUE SÉ QUE SIN DUDA ASÍ SERÁ LA CONGRUENCIA DE TODOS CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, PARA QUE DEJEMOS A UN LADO, NUESTRA IDEOLOGÍA POLÍTICA Y PARTIDISTA, NOS CONCENTREMOS EN VOTAR A FAVOR DE LA DESIGNACIÓN DE NUESTRO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF VICTORIA, LES

RECUERDO QUE LA LABOR DEL DIF VICTORIA, ES VITAL DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES, SU LABOR ES ALTAMENTE NOBLE Y BUSCA EL DESARROLLO INTEGRAL, TANTO DE LA FAMILIA COMO DE LOS QUE MENOS TIENEN, EN SU DECRETO DE CREACIÓN, ESPECÍFICAMENTE SU ARTÍCULO 10 NOS HABLA DE LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE DEBE DE CONTAR EL DIRECTOR GENERAL SITO TEXTUALMENTE CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA SOCIAL. AHORA BIEN QUE NO EXISTE MEJOR OPCIÓN QUE SIN DUDA NUESTRO AMIGO LICENCIADO SAAVEDRA, QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO SERVIDOR PÚBLICO EXPERTO EN LA MATERIA Y CUYA TRAYECTORIA EN DESARROLLO SOCIAL Y LA BÚSQUEDA POR EL BIENESTAR DE LOS QUE MENOS TIENEN, ES INIGUALABLE, REFLEXIONEMOS Y PONGAMOS POR ENCIMA DE CUALQUIER SITUACIÓN, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE PARA ESO FUIMOS ELECTOS PARA TOMAR DECISIONES EN DONDE PREVALEZCA EL BIEN COMÚN, Y QUE VICTORIA CUENTE CON SERVIDORES PÚBLICOS, NO SÓLO CAPACES SINO TAMBIÉN CON SENTIDO HUMANISTA Y QUE SE ENTREGAN EN CUERPO Y ALMA POR SOCIEDAD ES CUANDO MUCHAS GRACIAS.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS ¿ALGUIEN MÁS?.

--**REGIDORA MELISSA JAYTEL MIRELES ESCOBEDO:** BUENOS DÍAS, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN QUE ACABA DE HACER NUESTRO COMPAÑERO NARVÁEZ NO SÉ O ME GUSTARÍA SABER MÁS BIEN QUÉ INTERESES POLÍTICOS SON DE LOS QUE HABLAN SI LOS COMPAÑEROS DE MORENA SON LOS QUE HAN ESTADO PARTICIPANDO UNOS A FAVOR Y OTROS EN CONTRA HACIENDO PRECISIONES A FAVOR HACIENDO PRECISIONES EN CONTRA Y EN REALIDAD ES QUE NO ME QUEDA CLARO COMO ES QUE EL PARTIDO QUE TIENE EL PODER EN TURNO, NO LOGRA PONERSE DE ACUERDO PARA PODER EJERCER ESE PODER EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, YO CREO QUE ES UN MENSAJE TOTALMENTE INCORRECTO A LA CIUDADANÍA, Y TAMBIÉN ES UN EJERCICIO TOTALMENTE INCORRECTO, PERO BUENO LA CIUDADANÍA SE LOS JUZGARÁ, ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS PIDIÓ LA PALABRA LA REGIDORA ADELANTE.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** YO ESTOY COMPLETAMENTE DE ACUERDO PORQUE AL INICIAR MI LOCUCIÓN DIJE QUE NO SE TRATABA DE PONER EN TELA DE JUICIO LA CALIDAD PROFESIONAL, NI LA CALIDAD HUMANA, ASÍ QUE COMPARTO TU VISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS, PORQUE ADEMÁS, EFECTIVAMENTE EN EL MISMO DECRETO QUE LEÍA YO HACE UN MOMENTO, ESTE VIENEN AHÍ ESPECIFICADAS SE TRATA EXCLUSIVAMENTE DE LA CUESTIÓN DE NO HABER RECIBIDO LA INFORMACIÓN Y ESO YA NO, YA NO PUEDE CONTINUAR DE ESA MANERA EN RELACIÓN A LO QUE LA COMPAÑERA MELISSA ACABA DE EXPRESAR, PUES YO CREO QUE ES UNA MERA IMPRESIÓN PORQUE AQUÍ SOMOS GOBIERNO

MUNICIPAL, Y AUNQUE A MENUDO ESTÉN SEÑALANDO QUE DECIR CUARTA TRANSFORMACIÓN ES HACER MENCIÓN DE UN PARTIDO, NO, NO ES MENCIÓN DE HACER MENCIÓN DE UN PARTIDO Y NO ESTOY EN CONTRA DE QUE LAS COSAS POSITIVAS DE LA OPOSICIÓN CADA UNO, PORQUE LAS PLATAFORMAS TIENEN TAMBIÉN SU PARTE POSITIVA, HAY UNA REPRESENTACIÓN TAMBIÉN POPULAR DE LA SECCIÓN PLURAL POR PARTE DE LA OPOSICIÓN DENTRO DE LA POBLACIÓN. EN ESTA OCASIÓN NO FUERON MAYORÍA BUENO, PERO AQUÍ HAY UN GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN TAMBIÉN Y NO FALTO A NADA CON SEÑALARLO AUNQUE ME HA HECHO MUCHAS VECES REITERADA SEÑALAMIENTO EL COMPAÑERO VANZZINI, PERO NO CREO QUE PRECISAMENTE PORQUE ESTAMOS TRABAJANDO PRECISAMENTE POR ESO TENEMOS ESTAS SESIONES Y ESTAS EXPRESIONES Y SON VÁLIDAS Y NO SIGNIFICAN NECESARIAMENTE QUE SE TENGAN QUE VER MAL, AL CONTRARIO, SIGNIFICA QUE EL DISENTIR NOS LLEVA A UNA DISCUSIÓN CON ARGUMENTOS ACERTIVA, Y PARA ESO ESTAMOS AQUÍ. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS REGIDORA, PASAREMOS CON LA REGIDORA LUPITA. PARA POSTERIORMENTE LA SÍNDICO.

--**REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA:** COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE CABILDO LO QUE AQUÍ ESTÁ EN DISCUSIÓN, ES SIMPLEMENTE APROBAR SI EL PROFESIONISTA PROPUESTO ES UNA PERSONA APTA PARA OCUPAR EL CARGO PARA EL CUAL SE PROPONE PORQUE REÚNE EL PERFIL Y LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NO HAY MÁS DISCUSIÓN QUIENES NOS DEDICAMOS AL SERVICIO DE LA POLÍTICA SOCIAL, TENEMOS EL COMPROMISO DE CONOCER O DESCONOCER PERSONAJES EN SU PARTICIPACIÓN PROFESIONAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DE LA CIUDAD TRAER AL DEBATE ESTE ASUNTO Y PLANTEAR DESCONOCIMIENTO, ES SIN SUSTENTO O SITUACIONES QUE NADA TIENEN QUE VER CON EL PROCEDIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO QUE NOS OCUPA, Y QUE CONSISTE SIMPLEMENTE EN RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA QUE HA SIDO SOMETIDA A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES NECESARIO QUE LA POLÉMICA SE PRESENTE ANTE EL MARGEN DE ELLO EN LO PERSONAL, QUIERO SEÑALAR AQUÍ QUE CONOZCO A LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA, DESDE HACE MUCHOS AÑOS, ES UN PROFESIONISTA INSTITUCIONAL, RECONOCIDO PREPARADO CON UNA GRAN TRAYECTORIA EN EL SERVICIO PÚBLICO CON POSGRADOS ACADÉMICOS, Y LO MÁS IMPORTANTE ES UN SERVIDOR PÚBLICO QUE DA RESULTADOS, ESO REALMENTE LO QUE CUENTA, Y POR ELLO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DE ESTE NOMBRAMIENTO LAS COSAS QUE AQUÍ PLANTEAMOS SON NECESARIAS, VUELVO A REITERAR QUE NOS PODAMOS PONER DE ACUERDO EN LAS PREVIAS Y HACER TODO LO POSIBLE QUE CUANDO LLEGUEMOS AQUÍ ESTEMOS EN CONOCIMIENTO DE QUE SE NOS MANDE Y SE NOS ENVÍA EL ORDEN DEL DÍA, ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS REGIDORA, PASARÍAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO ERNESTO AVALOS.

--**SÍNDICO ERNESTO AVALOS BUSTOS:** BUENAS TARDES NUEVAMENTE, LA PROPUESTA QUE NOS HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CELEBRO Y DE ANTEMANO MI VOTO ES A FAVOR DE EL LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA TERÁN PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR DEL DIF VICTORIA, TODA VEZ QUE PUES BUENO, MUCHOS DE NOSOTROS LO CONOCEMOS SU PREPARACIÓN Y SU CAPACIDAD PARA EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL, MUCHOS LO CONOCEMOS Y BUENO YO LOS INVITO A QUE REFLEXIONEN, A REFLEXIONAR TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS PARA VOTAR A FAVOR DE EL LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA. MUCHAS GRACIAS, Y ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** GRACIAS SINDICO ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN? REGIDORA BÉJAR LUEGO EL REGIDOR MANUEL. PERDÓN ANTES DE QUE INICIE REGIDORA SERÍA SU TERCERA PARTICIPACIÓN.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** SI YA ME PERCATÉ, YO NADA MÁS QUIERO INSISTIR, NO SE TRATA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS, QUIERO HACER ESE SEÑALAMIENTO PUNTUAL PORQUE EL PUNTO ES NO TENER LA INFORMACIÓN CON EL DEBIDO TIEMPO, Y ESO ES ASUNTO DEL SECRETARIO Y NADA MÁS PARA NO PERDERNOS EN EL OTRO TEMA, NO SE HA DICHO EL MOMENTO EN EL QUE SE VA A CUMPLIR CON LA CORRECCIÓN YA PARA SER FIRMADA DEL ACTA DEL PRIMER PUNTO DEL PUNTO ANTERIOR DEL ACTA QUE TRAE LOS ERRORERES.

--**SECRETARIO:** ESE TEMA YA SE AGOTÓ REGIDORA SE VA A REPONER.

--**REGIDORA ADRIANA BÉJAR FLORES:** SI NO SE HA SEÑALADO EL TIEMPO QUE PIDO BREVE ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** PASAREMOS CON EL REGIDOR MANUEL.

--**REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES:** YO TAMBIÉN SOLAMENTE PARA PRECISAR QUE NO ES NADA EN CONTRA DEL CANDIDATO A DIRECTOR, COMO DIJO LA DOCTORA Y EL CURRÍCULUM, LO RESPALDA, SIMPLEMENTE TAMBIÉN HACER HINCAPIÉ Y QUE NI EN EL CANAL OFICIAL DIGITAL QUE TENEMOS DE COMUNICACIÓN NI EN LA PREVIA SE DIO LA INFORMACIÓN, ESO ES TODA LO ÚNICO QUE SE ESTÁ HABLANDO SOLAMENTE ESO.

--**SECRETARIO:** PASARÍAMOS CON LA SÍNDICO LILI GARCÍA PARA DESPUÉS CON LA REGIDORA ROSA BELIA.

--**SÍNDICO LILI GARCÍA FUENTES:** QUE TAL BUENAS TARDES, COINCIDO EN QUE EFECTIVAMENTE LO QUE SE ENCUENTRA DISCUSIÓN, PUES ES LO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF, EFECTIVAMENTE PERO TAMBIÉN LO ES CIERTO QUE ES PUES PARA PODER LLEGAR A ESE PUNTO, ES NECESARIO CONTAR CON LA CON LA INFORMACIÓN

PREVIA EN LO QUE SE ESTÁ CUESTIONANDO, ES LA DINÁMICA EN LA QUE ESTA EN LA QUE DICHA PROPUESTA SE PONE EN LA MESA, PORQUE EN EL CASO PARTICULAR COMO LA AHONDÓ LA COMPAÑERA BÉJAR, COMO AHONDÓ EL COMPAÑERO HINOJOSA NO LES FUE PUESTO A LA VISTA, SUPONGO QUE ALGUNOS OTROS MÁS NO Y SI A ALGUNOS OTROS SI, PUES QUISIERA SABER PORQUE A ALGUNOS NO SE NOS COMPARTE LA INFORMACIÓN CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, HAY QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TIENE QUE PROVENIR DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL CABILDO EL TITULAR BUENO PUES ES EL SECRETARIO, CONSIDERO SÍ, SECRETARIO QUE TIENE QUE BRINDARNOS LA INFORMACIÓN, YO ESTUVE EN LA PREVIA, ESTUVE AL PENDIENTE DEL CANAL DE WHATSAPP PARA VER SI NOS HACÍAN REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN, NO, NO NADA MÁS PARA EN RELACIÓN AL DIRECTOR GENERAL, SINO TAMBIÉN AL PATRONATO. AQUÍ ESTUVE EN LA PREVIA SE CUESTIONÓ, NO SE PRESENTÓ USTED TAMPOCO A LA PREVIA NO NOS DIERON REFERENCIA POR PARTE DE QUIENES SI ESTUVIERON EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A CABILDO, NO TUVIMOS LA INFORMACIÓN CON OPORTUNIDAD HASTA EL DÍA DE HOY PARA PODER ESTE FORJARNOS UN CRITERIO DE MANERA OPORTUNA PREVIO EN LA SESIÓN O AQUÍ EJERCER UN VOTO CREO QUE BASTANTE CONSENSADO NO Y ESTO SIN QUE DEMERITE LA CAPACIDAD PROFESIONAL QUE TIENE EL LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA, ES LA CUESTIÓN DE LA DINÁMICA QUE NO SE NOS BRINDA LA INFORMACIÓN QUE ES ALGO QUE NOS AFECTA, FINALMENTE A QUIENES NO SE NOS BRINDA EN EL DEBIDO EJERCICIO O EN EL EJERCICIO LIBRE EN NUESTRO CARGO, PORQUE NO PODEMOS FORMARNOS UN CRITERIO CON OPORTUNIDAD O NO, NI SIQUIERA NOS LO PODEMOS FORMAR EN TIEMPO Y FORMA MÁXIME, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TRATÁNDOSE DEL PATRONATO, PUES COMO BIEN DICE EL COMPAÑERO UNO DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES, PUES LA FUNCIÓN QUE TIENE ES VITAL Y EL PATRONATO COMO TAL TIENE INGERENCIA EN LAS FINANZAS, ENTONCES CREO QUE ES BASTANTE, BASTANTE RELEVANTE, EL TEMA COMO PARA EFECTO DE QUÉ AQUÍ NOS ESTEMOS ENTERANDO DE CUÁLES SON LOS PERFILES QUE VAN A INTEGRAR CADA UNO DE ESOS CARGOS, TANTO EN EL TEMA DEL PATRONATO, COMO EN EL TEMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ESTE Y YA QUE TOQUE EL TEMA DEL PATRONATO, PUES YO CREO QUE TAMBIÉN PONER MUCHO EN ÉNFASIS LO QUE TANTO SE ESTUVO DENUNCIANDO POR LA ANTERIOR DIRECTORA GENERAL, COMO TAMBIÉN EN AQUÍ EN OCASIONES SE HIZO REFERENCIA DE QUÉ NO ESTUVO DEBIDAMENTE INTEGRADO O QUE QUIÉN SABE CÓMO ESTUVO FUNCIONANDO EL DIF DURANTE TODO ESTE PERÍODO, PORQUE APENAS SE ESTÁ HACIENDO LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE DICHO ENTE, EL CUAL VUELVO A INSISTIR, TIENE QUE VER EN EL TEMA DE LAS FINANZAS EN EL PLAN EN LA EJECUCIÓN DEL EL DINERO PÚBLICO, ENTONCES ES ALGO QUE NO DEBE DE PASAR POR ALTO, ESPERO QUE BUENO SEA CONSIDERADO EN SU CASO POR LAS AUDITORÍAS,

PORQUE SI ES ALGO QUE NO DEBIÓ DE HABER SUCEDIDO HASTA EL DÍA DE HOY. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN PASAREMOS CON LA REGIDORA ROSA BELIA PARA POSTERIORMENTE PASAR CON LA REGIDORA ALEXIA Y LUEGO CON EL REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDORA ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ:** BUENO BUENAS TARDES COMPAÑEROS REGIDORES, YO LES QUIERO DECIR NO COMO DICE LA COMPAÑERA BÉJAR, LA SÍNDICO, YO LES QUIERO DECIR ESTO EN CUANTO OÍ EL NOMBRE QUE ERA EL LICENCIADO SAAVEDRA ME DIO UN GUSTO NO NECESITÉ QUE ME MANDARAN UNA INFORMACIÓN PARA MÍ ES UNA FINA PERSONA, UNA PERSONA QUE HA TRABAJADO PARA UN MUNICIPIO Y QUE HA TRABAJADO BIEN, NO LO CONOZCO DE AHORITA LO CONOZCO DE AÑOS, ESPERO QUE, MI VOTO ESTÁ A FAVOR ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS PASAREMOS CON LA REGIDORA ALEXIA.

--**REGIDORA ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL:** GRACIAS MI VOTO ES A FAVOR Y TAMBIÉN YO CREO QUE MIS COMPAÑEROS DE ATENCIÓN A CABILDO ELLOS NO ATIENDEN A UNO SÓLO ATIENDEN A VER A 24 PERSONAS Y CREO QUE NOSOTROS TAMBIÉN NO NOS PASA NADA TENEMOS COMPUTADORA, TENEMOS INTERNET, TENEMOS TELÉFONO Y PODEMOS INVESTIGAR SI YO LO HAGO USTEDES TAMBIÉN PUEDEN HACERLO.

--**SECRETARIO:** BIEN EL REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** SI PARA LA OPINIÓN PÚBLICA PORQUE LUEGO, LUEGO ESTE SE PUEDE CREAR UN CONTEXTO EQUIVOCADO SOBRE LO QUE LAS ACCIONES QUE ESTAMOS AQUÍ, TOMANDO TODOS LOS REGIDORES EN LA SESIÓN PREVIA Y ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO QUE NOS OCUPA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL EN LA SESIÓN PREVIA QUE ESTUVE PRESENTE ESTUVIERON PRESENTES MI COMPAÑERA MAYRA SÁNCHEZ, MI COMPAÑERA CARMEN SERNA Y UN SERVIDOR EN ESA SESIÓN PREVIA ESTUVO AQUÍ EN COMPAÑÍA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TAMBIÉN ESTUVO EL LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA QUE ERA LA PROPUESTA PARA DIRECTOR GENERAL, NO SÉ SI EN LA SIGUIENTE SESIÓN PREVIA CON LOS DEMÁS REGIDORES NO HAYA ESTADO EL LICENCIADO CÉSAR SAAVEDRA, SI ESTUVO A MÍ A MÍ ME DICE LA COMPAÑERA KENIA, LE PREGUNTÉ, ME DIJO QUE SI ESTUVO PRESENTE ESTE ENTONCES SI EL LICENCIADO CÉSAR ESTUVO AQUÍ EN PERSONA, FUE PRECISAMENTE PARA QUE LOS REGIDORES TUVIÉRAMOS LA OPORTUNIDAD DE HACERLE LOS CUESTIONAMIENTOS NECESARIOS Y DISIPAR ALGUNA DUDA O HACERLE ALGÚN SEÑALAMIENTO, ETC. VAYA EN EL PUNTO ESPECÍFICO DEL DIRECTOR GENERAL YO COMO REGIDOR Y MIS COMPAÑERAS MAYRA Y CARMEN NO ESTUVIMOS SOLICITANDO INFORMACIÓN DOCUMENTAL EXTRA PORQUE EN VIVO EN PERSONA

FACE TO FACE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE HACER NUESTRO ANÁLISIS Y DE PLATICAR CON LA PROPUESTA QUE SE NOS HACÍA, ESTOY HABLANDO EN LA SESIÓN PREVIA QUE YO FUI PARTE, NO SÉ SI PUDIERA HABER ESTE ALGUNA OPINIÓN DE LAS SIGUIENTES REUNIONES PREVIAS OK ENTONCES NUESTRO GRUPO O NOSOTROS COMO REGIDORES, ESTAMOS SATISFECHOS PORQUE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE EN PERSONA PLATICAR CON LA PROPUESTA HECHA Y EN RAZÓN DE ESA DE ESE DIÁLOGO DE ESA CHARLA DE ESE DE ESA ENTREVISTA ES QUE LOS REGIDORES DEL PAN, CARMEN MAYRA Y VANZZINI VAMOS A EMITIR NUESTRO VOTO, QUERÍA HACERLE ESTA PRECISIÓN A LA CIUDADANÍA QUE NOS ESTÁ VIENDO PARA QUE NO PIENSEN QUE UNO VA A VOTAR, SIN SABER, O SIN TENER CONOCIMIENTO ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS PASARIAMOS CON LA SÍNDICO, LUEGO CON EL REGIDOR MANUEL.

--**REGIDORA LILI GARCÍA FUENTES:** YO QUISIERA HACER LA ACOTACIÓN LA INFORMACIÓN A LO QUE NOS REFERIMOS NO ES COMO TAL A LO MEJOR ME VOY A IR DIRECTO, NI SIQUIERA NOS DIERON EL NOMBRE, NI SIQUIERA SABÍAMOS QUIÉN ERA LA PROPUESTA, ENTONCES PARTIENDO DE AHÍ COMO ES POSIBLE QUE NOSOTROS PODAMOS ALLEGARNOS, DE SIQUIERA UNA INVESTIGACIÓN O DE LA INFORMACIÓN POR NUESTRA CUENTA, NO ES POSIBLE, PORQUE DESCONOCÍAMOS POR COMPLETO QUIÉN ERA LA PROPUESTA PARA EL DIRECTOR GENERAL, A ESO ES A LO QUE ME REFIERO CON QUE HAY UN IMPEDIMENTO PARA QUE NOSOTROS PODAMOS EJERCER DEBIDAMENTE O CREAMOS UN JUICIO Y UN CRITERIO PARA PODER EJERCER DEBIDAMENTE NUESTRO VOTO, ENTONCES POR LO QUE ESCUCHO HAY UNA PARTE DE REGIDORES A LOS QUE SÍ LES ESTÁ SIENDO COMPARTIDA LA INFORMACIÓN Y ENTONCES ME DOY CUENTA QUE HAY OTRA PARTE A LA QUE NO, Y ESO NO TENDRÍA PORQUE HABER UN TRATO DESIGUAL PORQUE VOLVEMOS AL TEMA DE LA DISCRIMINACIÓN, Y NO HAY NINGUNA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE NI QUE LO MOTIVE ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN PASARÍAMOS CON EL REGIDOR MANUEL.

--**REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES:** BUENO SOLAMENTE SON TRES COSAS LAS QUE VOY A DECIR NO SE PODÍA INVESTIGAR, COMO LO ACABA DE DECIR LA SÍNDICO QUIEN IBA PARA DIRECTOR PORQUE NO TENÍAMOS NI SIQUIERA EL NOMBRE, ENTONCES NO ES ALGO DE QUE LA ASISTENCIA TÉCNICA, NO PODÍA NO CONOCÍAMOS EL PERFIL, EL NOMBRE DE LA PERSONA Y SEGUNDO. GRACIAS POR MENCIONARLO REGIDOR VANZZINI, LA VERDAD ME AGRADA MUCHO TU PARTICIPACIÓN PORQUE QUEDA EN CLARO Y QUEDA EN ACTA QUE A LA PREVIA DE USTEDES, ÉL SÍ, ASISTIÓ PARA RESOLVER DUDAS Y A LA PREVIA QUE FUE A LAS 12 EL DÍA DE AYER QUE ASISTIÓ LA SÍNDICO LILI, LA REGIDORA EDITH, EL REGIDOR MARÍN ESTUVE YO NO ME ACUERDO QUIÉN MÁS LA DOCTORA ADRIANA, PERDÓNEME, NO ASISTIÓ, NI SE NOS DIJO Y CUANDO TOCAMOS EL TEMA, SE NOS

DIJO EXPLÍCITAMENTE QUE EN EL TRANSCURSO DEL DÍA NOS IBA A LLEGAR LA INFORMACIÓN, COSA QUE NO SUCEDIÓ, EL TERCER PUNTO DE ESTA PARTICIPACIÓN ES NO TENGO NINGÚN TEMA CON EL CON EL CANDIDATO A DIRECTOR, PORQUE DE HECHO YO VOY A VOTAR A FAVOR, ES UNA EXCELENTE PERSONA, LO QUE ESTOY EN CONTRA, ES LA OPACIDAD Y LA MANERA EN QUE A UNOS SÍ, LES DICEN LA INFORMACIÓN E INCLUSO DIRECTOR EL CANDIDATO DIRECTOR SE PRESENTA EN LA PREVIA Y A OTROS NO ES CUÁNTO.

--**SECRETARIO:** ¿ALGUIEN MÁS? BIEN EL REGIDOR RUY. REGIDORA.

--**REGIDORA NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE:** BUENO NO MI PARTICIPACIÓN, NADA MÁS ES PARA HACER UN LLAMADO NUEVAMENTE A LA CORDURA AL RESPETO Y NO NECESITO YO SABER ANTES EL NOMBRE DEL LICENCIADO SAAVEDRA, LO CONOZCO DE HACE MUCHO TIEMPO, GRAN AMIGO, GRAN PROFESIONISTA, Y AHORITA QUE ESCUCHE SU NOMBRE QUE LO ACABA DE MENCIONAR EL SECRETARIO, NO NECESITO MÁS INFORMACIÓN PORQUE PERSONALMENTE LO CONOZCO. TIENE TODO MI APOYO, TODO MI RESPETO Y MI VOTO ES A FAVOR PARA ÉL. GRACIAS. ES CUANTO.

--**REGIDOR RUY MATIAS CANALES SALAZAR:** BUENAS TARDES COMPAÑEROS PUES IGUAL EN CUANTO ESCUCHÉ EL NOMBRE LA VERDAD ES QUE ME DIO MUCHO GUSTO. LO CONOZCO AL LICENCIADO, CONOZCO SU EN SU TRABAJO TODO LO QUE HA HECHO POR EL MUNICIPIO, LA VERDAD QUE MUY CONTENTO DE QUÉ SI ASÍ SE VOTA Y SE DECIDE A FAVOR, SEA ÉL QUIEN LLEGUE. ES CUANTO. MI VOTO A FAVOR.

--**SECRETARIO:** ¿ALGUNA OTRA PARTICIPACIÓN? REGIDORA.

--**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS:** BUENAS TARDES ESTE YO TAMBIÉN VERDAD AL ESCUCHAR SU NOMBRE, YO YA ES UNA PERSONA QUE CONOZCO HACE MUCHOS AÑOS, UNA PERSONA MUY CAPAZ DE ESTAR EN ESE LUGAR DONDE VA A ESTAR, Y PUES MI VOTO ES A FAVOR. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS, BIEN ¿ALGUIEN MÁS?

--**SECRETARIO:** NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE SENTIDO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL C. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO.

EN CONTRA.

ABSTENCIÓN.

---SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

(19) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
(4) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 155/04/11/2024-2027: SE NOMBRÁ AL C. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.

8.-- SECRETARIO: COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO NO. 158 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL 9 DE MARZO DE 1985 QUE FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR DICHOS NOMBRAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ME PERMITO DAR LECTURA A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BAÉZ:

**MIEMBROS DEL PATRONATO SISTEMA DIF VICTORIA
POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VICTORIA:**

- MERCEDES LORENA ZAPATA MEDINA (SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL).
- C.P. MARÍA GUADALUPE DE LOS REYES ACOSTA (TESORERA).
- LISBETH NASSIRA ALONSO (CONTRALORA MUNICIPAL).
- ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA (SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS).

INICIATIVA PRIVADA:

- SOFÍA RINCÓN VANOYE.

- ALEJANDRA OLIVARES RUIZ.
- CECILIA MARTÍNEZ TERÁN.
- JORGE BELLO MÉNDEZ.

SOCIEDAD CIVIL:

- BRENDA LIZETH RAMÍREZ SALAZAR.
- C. NOHELIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

--**SECRETARIO:** SI HUBIESE ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA PROCEDER AL REGISTRO PREVIO. NO HABIENDO PARTICIPIACIONES.

--**SECRETARIO:** EN ESTE SENTIDO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL **PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.**

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO.

EN ABSTENCIÓN.

EN CONTRA.

---SE APRUEBA POR: MAYORÍA.

(18) VOTOS A FAVOR.
() EN CONTRA.
(5) ABSTENCIONES.

EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 156/04/11/2024-2027: SE DESIGNA AL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, INTEGRADO POR LAS Y LOS SIGUIENTES:

MIEMBROS DEL PATRONATO SISTEMA DIF VICTORIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE VICTORIA:

- MERCEDES LORENA ZAPATA MEDINA (SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL).
- C.P. MARÍA GUADALUPE DE LOS REYES ACOSTA (TESORERA).
- LISBETH NASSIRA ALONSO (CONTRALORA MUNICIPAL).
- ARQ. EUSEBIO ALFARO REYNA (SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS).

INICIATIVA PRIVADA:

- SOFÍA RINCÓN VANOYE.
- ALEJANDRA OLIVARES RUIZ.
- CECILIA MARTÍNEZ TERÁN.
- JORGE BELLO MÉNDEZ.

SOCIEDAD CIVIL:

- BRENDA LIZETH RAMÍREZ SALAZAR.
- C. NOHELIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

--SECRETARIO: SE CONVOCA AL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA TERÁN , DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, Y AL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PARA QUE CONCURRAN A ESTE RECINTO A EFECTO DE QUE LA REGIDORA, LES TOME LA PROTESTA DE LEY. SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA PARA QUE EN SU CALIDAD DE FUNCIONES DE PRESIDENTA Tome LA PROTESTA.

-- **REGIDORA:** PREGUNTO AL COMITÉ Y AL PRÓXIMO DIRECTOR YA APROBADO EN ESTA SESIÓN DE CABILDO SI ¿PROTESTAN USTEDES GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS Y LOS ACUERDOS QUE DE ELLOS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO EL CARGO QUE LES HA SIDO CONFERIDO?

¡SÍ PROTESTO!

-- **REGIDORA:** ¡ENHORABUENA QUE TENGAN ÉXITO EN SU CARGO, Y SI NO FUERA ASÍ QUE LA SOCIEDAD SE LOS DEMANDE ¡MUCHAS FELICIDADES!

--**SECRETARIO:** BIEN MUCHAS GRACIAS A LOS INTEGRANTES, FELICIDADES.

9-- **SECRETARIO:** COMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL REGISTRO PREVIAMENTE LEVANTADO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA.

DOY CUENTA AL PLENO QUE TENEMOS COMO REGISTRO PREVIO LA:

- **PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES, CON EL TEMA “RECONOCIMIENTO A MORITZ VONNACHER POR LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE 9NO DAN EN TAE KWON DO”.**

POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ.

--**REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES:** BUENAS TARDES TENGAN COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS QUE NOS ACOMPAÑAN LA COMISIÓN DE DEPORTE QUE INTEGRAMOS SU SERVIDOR, EL REGIDOR RUY Y EL REGIDOR VANZZINI, ESTUVIMOS DISCUTIENDO EL RECONOCIMIENTO PARA EL CIUDADANO MORITZ VONNACHER, PADRE DEL TAEKWONDO, DIRÍA DE VICTORIA Y DE TAMAULIPAS QUE HA ALCANZADO EL MÁXIMO GRADO EN ESTA DISCIPLINA, DE HECHO PARA LOS QUE NO CONOCEN TAEKWONDO, NO EXISTE NADA MÁS DESPUÉS DE 9º DAN, Y ES EL PRIMER TAMAULIPECO QUE LO ALCANZA ENTONCES PLATICANDO CON ÉL, Y QUERIENDO HACER UN HINCAPIÉ EN ÉL Y EN SU TRABAJO COMO PROMOTOR DEL DEPORTE, DADO QUE A TRAVÉS DE SU INSTRUCCIÓN, SUS ACADEMIAS SUS MAESTROS, MUCHOS JÓVENES VICTORENSES HAN SIDO SELECCIONADOS ESTATALES, NACIONALES, E INCLUSO MUNDIALES SE ME HACE

PRUDENTE QUE EL CABILDO LO RECONOZCA POR SU GRAN TRAYECTORIA Y POR HABER ALCANZADO ESTE INVALUABLE Y CASI INALCANZABLE, LOGRO. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** BIEN MUCHAS GRACIAS, EN RELACIÓN CON LA **PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES, CON EL TEMA “RECONOCIMIENTO A MORITZ VONNACHER POR LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE 9NO DAN EN TAE KWON DO”**, SE LE CONSULTA AL PLENO SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ.

PASEMOS CON LA REGIDORA CARMEN Y LUEGO CON EL REGIDOR ENRIQUE.

--**REGIDORA CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO:** GRACIAS, PUES ME SUMO A LA FELICITACIÓN DEL DEPORTISTA Y QUIERO QUE PUES CONSTE AQUÍ EN ACTAS QUE ESTE TIPO DE DISCIPLINAS AYUDAN MUCHO A EVITAR QUE LAS PERSONAS TOMEN VICIOS Y SE PIERDAN EN PUES COSAS MALAS, ESTE TIPO DE DISCIPLINAS ES MUY BUENA PARA LA SALUD MENTAL, Y ES MUY GRATO QUE TRAIGAN AQUÍ LA PROMOCIÓN DE ESTE TIPO DE DISCIPLINAS QUE REITERO, AYUDAN A LA SALUD MENTAL, QUE EN ESTOS TIEMPOS ES MUY NECESARIA EN NUESTROS JÓVENES Y NO TAN JÓVENES. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** REGIDOR ENRIQUE Y LUEGO EL REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDOR ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ:** COMPAÑERO JOSÉ ME SUMO A TU FELICITACIÓN ME CONSTA QUE HAS ESTADO TRABAJANDO CON DEPORTISTAS DE AQUÍ DEL MUNICIPIO, SIGUE HACIENDO TU TRABAJO, ESTE SIGUE RECONOCIENDO EL GRAN ESFUERZO DE LAS Y LOS JÓVENES QUE DÍA CON DÍA TRABAJAN CONSTANTEMENTE POR SUPERARSE. MUCHAS FELICIDADES Y SABES QUE EN LA COMISIÓN DE JUVENTUD SIEMPRE VAS A TENER UN ALIADO HERMANO.

--**SECRETARIO:** REGIDOR VANZZINI.

--**REGIDOR ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA:** BUENAS TARDES DE NUEVO, SI IGUAL AL IGUAL QUE MI COMPAÑERO HINOJOSA, ESTE LA IDEA ES QUE SE ACUERDE LA FECHA PARA QUE PUEDA ESTAR AQUÍ EL PROFESOR MORITZ VONNACHER Y PODER HACER UN RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA, Y POR ESE NUEVO LOGRO QUE ALCANZÓ ES UN CIUDADANO QUE SI BIEN NO NACIÓ EN NUESTRA EN NUESTRA CAPITAL EN NUESTRA CIUDAD ESTE ES UN EJEMPLO DE ÉXITO EN EL DEPORTE, PERO QUE TAMBIÉN HA CONTRIBUIDO DE MANERA DETERMINANTE EN ESTA CIUDAD QUE AL IGUAL QUE YO Y MIS HERMANOS MILES DE JÓVENES PASAMOS POR SUS ACADEMIAS, POSTERIORMENTE SU INSTRUCCIÓN, SU ENSEÑANZA DERIVÓ EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS, PORQUE HAY MUCHÍSIMAS ACADEMIAS QUE GENERAN EMPLEO QUE Y ESPACIOS SANOS, COMO LO DICE LA COMPAÑERA CARMEN, PARA QUE NUESTROS NIÑOS Y NUESTROS JÓVENES Y ADULTOS ESTE PUEDAN

SEGUIR DESARROLLÁNDOSE EN UN AMBIENTE INTEGRAL DEPORTIVO, ALEJADO DE LOS VICIOS Y DE LAS MALAS COMPAÑÍAS, ENTONCES ESPERO QUE TODOS DE MANERA UNÁNIME RESPALDEMOS ESTA PETICIÓN, PARA QUE EN UNA FECHA POSTERIOR PODAMOS CONTAR CON LA PRESENCIA DE NUESTRO DISTINGUIDO PROFESOR Y ESTE Y HACERLE UN RECONOCIMIENTO AQUÍ EN EL CABILDO DE NUESTRA CAPITAL. ES CUANTO.

--**SECRETARIO:** MUCHAS GRACIAS ¿ALGUIEN MÁS?.

--**SECRETARIO:** MUY BIEN PARA CONCLUIR ESTA SESIÓN SE LE CEDE EL USO DE LA VOZ A LA **REGIDORA GUADALUPE PEREA ALMANZA** PARA QUE PROCEDA A SU FORMAL CLAUSURA, ADELANTE **REGIDORA**.

10--- REGIDORA: PROCEDEREMOS A DESAHOGAR EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. HABIÉNDOSE AGOTADO TODOS LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN, Y SIENDO LAS (TRECE) HORAS CON (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. FIRMAN AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.----

-----**DAMOS FE:**-----

EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LILI GARCÍA FUENTES
PRIMER SÍNDICO

ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO

**Lista de firmas de la cuadragésima segunda
sesión ordinaria celebrada el 04 de
noviembre de 2025**

GUADALUPE PEREA ALMANZA

PRIMER REGIDOR

OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS

SEGUNDO REGIDOR

ROSA BELIA RUIZ MARTÍNEZ

TERCER REGIDOR

MARIO ALBERTO CHÁVEZ HERRERA

CUARTO REGIDOR

ADRIANA BEJAR FLORES

QUINTO REGIDOR

JOSÉ MANUEL HINOJOSA HACES

SEXTO REGIDOR

ALEXIA XUNAXI GAMUNDI VILLARREAL

SÉPTIMO REGIDOR

RUY MATÍAS CANALES SALAZAR

OCTAVO REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima segunda
sesión ordinaria celebrada el 4 de
noviembre de 2025**

MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS
NOVENO REGIDOR

HUMBERTO MARÍN ESTRADA MEDINA
DÉCIMO REGIDOR

NORA CYNTHIA BARRIOS CONSTANTE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

ENRIQUE ALEJANDRO SILVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSEFA EDITH MATA GRACIA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

KENIA LIZBETH ZAPATA MEDINA
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ PACHECO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

MELISSA JAYTZEL MIRELES ESCOBEDO
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JOSÉ MERCEDES BENITES RODRÍGUEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

CARMEN MAGDALENA SERNA MERCADO
DÉCIMO NOVENO REGIDOR

DANIEL ALEXANDRO PÉREZ VÁZQUEZ
VIGÉSIMO REGIDOR

NORA MARIANELA GARCÍA RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

**Lista de firmas de la cuadragésima segunda
sesión ordinaria celebrada el 4 de
noviembre de 2025**